



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

RUC N° : 20376082114

Domicilio legal : Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar

Teléfono: : 219-3400

Correo electrónico: : [astuard@osinergmin.gob.pe](mailto:astuard@osinergmin.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS, BIOCOMBUSTIBLES Y SUS MEZCLAS.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESTANDAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>ÍTEM 1: ANÁLISIS DE SOLVENTES, BIOCOMBUSTIBLES, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUS MEZCLAS CON BIOCOMBUSTIBLES</b>			<b>SERVICIO</b>	<b>1</b>
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Azufre Total, mg/Kg	ASTMD 5453	ENSAYOS	2000
Gasolinas/Gasoholes	Número de Octano Research	ASTM D2699	ENSAYOS	1000
Gasolinas/Gasoholes	Contenido de Etanol, %masa (%vol.) Contenido de Oxigenados, % masa (%vol.) Contenido de Oxígeno, % masa	ASTM D5845	ENSAYOS	500
Gasolinas/Gasoholes	Contenido de Manganese, mg Mn/l	ASTM D3831	ENSAYOS	500
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Destilación, °C (a 760 mmHg)	ASTM D86	ENSAYOS	500
Biodiesel, combustibles diesel BX y petróleos industriales	Punto de Inflamación Pensky – Martens, °C	ASTM D93	ENSAYOS	500
Combustibles diesel BX	Contenido de FAME (Esteres Metílicos de Ácidos Grasos), % vol.	UNE-EN 14078 ASTM D7371	ENSAYOS	500
Gasolinas, solventes	Presión de Vapor Reid, psi (kPa)	ASTM D323	ENSAYOS	100
Gasoholes	Presión de Vapor Reid, psi (kPa)	ASTM D5191	ENSAYOS	100
Gasolinas/Gasoholes	Contenido de Plomo, gPb/L	ASTM D3237 ASTM D 5059	ENSAYOS	100
Gasolinas/Gasoholes	Benceno, % vol.	ASTM D3606 ASTM D5580 ASTM D6839	ENSAYOS	100
Biodiesel, combustibles diesel BX y petróleos industriales	Viscosidad Cinemática, cSt	ASTM D445	ENSAYOS	100
Petróleos industriales	Azufre Total, % masa	ASTM D4294	ENSAYOS	100

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESTANDAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Corrosión a la Lámina de Cobre, N°	ASTM D130	ENSAYOS	20
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Contenido de Gomas Existente, mg/100ml	ASTM D381	ENSAYOS	20
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Estabilidad a la Oxidación, min	ASTM D525	ENSAYOS	20
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Agua por Destilación, %vol.	ASTM D95	ENSAYOS	20
Petróleos industriales	Agua y Sedimentos, %vol.	ASTM D1796	ENSAYOS	20
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Agua y sedimentos por centrifugación, %vol.	ASTMD 2709	ENSAYOS	20
Gasolinas/Gasoholes y combustibles diesel BX	Agua por Karl Fischer	ASTM D6304	ENSAYOS	20
Solventes	Punto de Inflamación por copa cerrada Tag	ASTM D56	ENSAYOS	20
<b>ÍTEM 2: ANÁLISIS DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN</b>			<b>SERVICIO</b>	<b>1</b>
Para turbinas de aviación y para aeronaves propulsadas por motores reciprocantes	Destilación, °C (a 760 mmHg)	ASTM D86	ENSAYOS	100
Para turbinas de aviación	Punto de Inflamación por copa cerrada Tag, °C	ASTM D56	ENSAYOS	100
Para turbinas de aviación y para aeronaves propulsadas por motores reciprocantes	Punto de Congelamiento, °C	ASTM D2386	ENSAYOS	100
Para turbinas de aviación	Contenido de Gomas Existentes, mg/100mL	ASTM D381	ENSAYOS	100
Para turbinas de aviación y para aeronaves propulsadas por motores reciprocantes	Reacción al Agua Cambio de volumen, MI	ASTM D1094	ENSAYOS	100
Para turbinas de aviación	Partículas Contaminantes, mg/L	ASTM D2276 ASTM D5452	ENSAYOS	100
Para turbinas de aviación	Contenido de FAME en el combustible de aviación derivado del diesel fuel, ppm	IP 585	ENSAYOS	70
Para aeronaves propulsadas por motores reciprocantes	Presión de Vapor Reid, psi (kPa)	ASTM D323 ASTM D5191	ENSAYOS	20
Para aeronaves propulsadas por motores reciprocantes	Contenido de Plomo Total, mL TEL/L (gr Pb/L)	ASTM D3341 ASTM D5059	ENSAYOS	20
<b>ÍTEM 3: ANÁLISIS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)</b>			<b>SERVICIO</b>	<b>1</b>
GLP	Composición de Gas Licuado de Petróleo por Cromatografía, %mol.	ASTM D2163 / ISO 7941	ENSAYOS	70
GLP	Corrosión Lámina de Cobre	ASTM D1838 /NTP 321.101	ENSAYOS	70
GLP	Etil Mercaptano en Vapor de Gas Licuado de Petróleo	ASTM D5305 / NTP 321.113	ENSAYOS	70
GLP	Presión de Vapor	ASTM D1267 / NTP 321.100	ENSAYOS	70

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Requerimiento de Contratación de Servicios el 07 de febrero de 2022.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos veinte (720) días calendario o hasta consumir el monto total contratado, lo que ocurra primero, contados desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/6.80 (Seis con 80/100 soles) en Mesa de Partes de la Sede Central de Osinergmin, y recabar las bases en el mismo lugar, sito en Calle Bernardo Monteagudo N° 222 – Magdalena del Mar.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG
- Código Civil en forma supletoria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

- D.S. N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante Ley), y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante Reglamento).
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 92-2020-OS/PRES - Aprobación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto de OSINERGMIN, correspondiente al año fiscal 2021.
- Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos D.S. N° 030-98-EM y N° 045-2001-EM y modificatorias
- Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles D.S. N° 021-2007-EM y modificatorias.
- Reglamento para la Comercialización del Gas Licuado de Petróleo D.S. N° 01-94-EM y modificatorias.
- Procedimiento para el Control de Calidad de Combustibles Líquidos, Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, Biocombustibles y sus mezclas R.C.D. N° 133-2014-OS/CD y modificatorias.
- Procedimiento de Control de Calidad del Gas Licuado de Petróleo (GLP) R.C.D. N° 382-2008-OS/CD y modificatorias.
- Normas Técnicas Peruanas (NTP) e Internacionales (ISO, UNE-EN, NTP, ASTM, etc.), Decretos Supremos y Resoluciones Ministeriales referidas a la calidad del Gas Licuado de Petróleo (GLP), Solventes, Biocombustibles, Combustibles Líquidos y sus mezclas con biocombustibles.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Copia de los documentos que acrediten los puntos 1, 2, 3, y 4 del numeral 3.1.8 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, según corresponda.
- f) Declaración jurada suscrita por el postor señalando los métodos de ensayo que tiene acreditados, los métodos de ensayo acreditados en el país que subcontratará, los métodos de ensayo no acreditados que realizará en el país bajo metodología de la norma técnica correspondiente y los métodos de ensayo que subcontratará en el extranjero, precisar el método de ensayo (ISO, UNE-EN, NTP, ASTM, etc.) respecto del listado de ensayos indicados en el Listado N° 2, Listado N° 4 y Listado N° 6, conforme a lo establecido en el punto 5 del numeral 3.1.8 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

**ÍTEM 3: ANÁLISIS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)**

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante carta fianza o póliza de caución.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia del Carnet de Extranjería o copia del Pasaporte si el postor es personal natural de nacionalidad extranjera, o de su representante legal si éste es de nacionalidad extranjera en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos<sup>6</sup>.
- h) Declaración jurada suscrita por el postor indicando un solo correo electrónico para el envío de las conformidades.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia del "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" y la constancia o registro o cualquier otro documento que acredite su registro en el SISCOVID.

Para la presentación de dicha documentación hacer referencia al N° de Expediente SIGED **202100058103**.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

*ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe ingresar la documentación a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, cuya dirección es <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe>.

Los postores ganadores de la Buena Pro pueden suscribir los contratos con firma digital, siempre que haya sido realizada utilizando el software respectivo y el certificado emitido por una entidad de certificación acreditada por INDECOPI.

Cabe agregar que la lista de entidades de certificación acreditadas ante el INDECOPI se encuentra en el Registro Oficial de Prestadores de Servicio de Certificación Digital (ROPS), cuyo

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

link es el siguiente: "<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/lista-de-servicios-de-confianza-trusted-services-list-tsl>". Tanto el software a utilizar como el referido certificado digital deben encontrarse en el mencionado registro.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.10 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Supervisión Regional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable del servicio, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar por la ventanilla virtual de Osinergmin (<https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>).

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### **ANÁLISIS DE SOLVENTES, BIOCOMBUSTIBLES, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUS MEZCLAS CON BIOCOMBUSTIBLES**

##### **3.1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del servicio de ensayos de laboratorio para el control de calidad de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.

##### **3.1.2. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso prevé la contratación de un laboratorio que brinde el servicio de análisis a fin garantizar el abastecimiento seguro de combustibles de buena calidad, para lo cual se contempla la ejecución por parte de Osinergmin, de una determinada cantidad de visitas de supervisión para el control de calidad de Gas Licuado de Petróleo (GLP), solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles, que se producen, almacenan, transportan y/o comercializan en Refinerías, Plantas de Procesamiento, Terminales, Plantas de Abastecimiento, Grifos y Estaciones de Servicio o cualquier otra unidad operativa a nivel nacional, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad. Cabe señalar que el control de la calidad de los combustibles contribuye a reducir las emisiones contaminantes producto de la combustión de combustibles de mala calidad, mejorando así la calidad del aire, lo que a su vez impacta de manera positiva en la salud de la población.

##### **3.1.3. ANTECEDENTES**

Osinergmin tiene la competencia y facultad exclusiva para el control de calidad de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo, otros derivados de los hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas. La supervisión para el control de calidad se inició mediante un plan piloto en el 2003 en Lima Metropolitana, a partir del año 2005 el control de calidad en los Grifos y EESS se realizaba a nivel nacional y desde el año 2010, se ha implementado a nivel nacional la metodología de supervisión muestral en Grifos y EESS, así como el tipo de supervisión censal para el control de calidad en Refinerías, Plantas de Procesamiento, Terminales y Plantas de Abastecimiento.

Al respecto, la Resolución de Consejo Directivo N° 133-2014-OS/CD y modificatorias que aprueba el Procedimiento para el Control de Calidad de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos establece que las muestras retiradas en los establecimientos en los que se realice la supervisión para el control de calidad deberán ser enviadas a un laboratorio para su correspondiente análisis, a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de calidad correspondientes.

##### **3.1.4. OBETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de un laboratorio acreditado para el análisis de muestras de Gas Licuado de Petróleo (GLP), solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles, a fin de cumplir con las metas indicadas en el Plan Operativo de la División de Supervisión Regional que contempla la ejecución de visitas de supervisión a nivel nacional para el control de calidad en Refinerías, Plantas de Procesamiento, Terminales, Plantas de Abastecimiento, Grifos y Estaciones de Servicio o

cualquier otra unidad operativa a nivel nacional, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad.

### 3.1.5. TIPO DE SERVICIO

"Servicios generales"

### 3.1.6. SISTEMA DE CONTRATACION

"Precios Unitarios"

### 3.1.7. BASE LEGAL

- Ley complementaria de fortalecimiento institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) Ley N° 27699.
- Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos D.S. N° 030-98-EM y N° 045-2001-EM y modificatorias
- Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles D.S. N° 021-2007-EM y modificatorias.
- Reglamento para la Comercialización del Gas Licuado de Petróleo D.S. N° 01-94-EM y modificatorias.
- Procedimiento para el Control de Calidad de Combustibles Líquidos, Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, Biocombustibles y sus mezclas R.C.D. N° 133-2014-OS/CD y modificatorias.
- Procedimiento de Control de Calidad del Gas Licuado de Petróleo (GLP) R.C.D. N° 382-2008-OS/CD y modificatorias.
- Normas Técnicas Peruanas (NTP) e Internacionales (ISO, UNE-EN, NTP, ASTM, etc.), Decretos Supremos y Resoluciones Ministeriales referidas a la calidad del Gas Licuado de Petróleo (GLP), Solventes, Biocombustibles, Combustibles Líquidos y sus mezclas con biocombustibles.

### 3.1.8. ALCANCES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El alcance del servicio comprende la ejecución de ensayos para el análisis de muestras de Gas Licuado de Petróleo (GLP), solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	6260	Análisis de solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles.
2	710	Análisis de Combustibles de Aviación.
3	280	Análisis de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

En relación al servicio el postor debe considerar las siguientes condiciones:

1. Los ensayos que se encuentran indicados en el **Listado N° 1, Listado N° 3 y Listado N° 5** deben contar con acreditación vigente ante INACAL; se deberá adjuntar en la oferta copia simple del Certificado con su correspondiente Alcance de Acreditación emitidos por INACAL.
2. En caso no cuente con acreditación de algún ensayo indicado en el **Listado N° 1, Listado N° 3 y Listado N° 5**, obligatoriamente deberá subcontratar a un laboratorio local que sí cuente con acreditación vigente para dicho ensayo; se deberá adjuntar en la oferta copia del reporte de métodos de ensayo acreditados por dicho laboratorio que se encuentra publicado en la página web del INACAL [www.inacal.gob.pe](http://www.inacal.gob.pe), en el que se verifique que el laboratorio a subcontratar cuenta con la acreditación respecto a los ensayos no acreditados por el postor, el monto a subcontratar no deberá exceder el 40% del monto total contratado por ítem.
3. En caso de no existir en el país las condiciones descritas en los numerales precedentes 1 y 2, se podrá ejecutar localmente los ensayos indicados en el **Listado N° 1, Listado N° 3 y Listado N° 5** bajo la metodología de la norma técnica correspondiente (ISO,

UNE-EN, NTP, ASTM, etc.); se deberá adjuntar en la oferta copia simple de la norma técnica y como mínimo un Informe de Ensayo emitido por el laboratorio por cada tipo de ensayo, a fin de verificar que ejecutará dichos ensayos bajo la metodología de la norma técnica correspondiente.

4. En caso de no existir en el país las condiciones descritas en los numerales precedentes 1, 2 y 3, el postor deberá subcontratar a un laboratorio en el extranjero; se deberá adjuntar en la oferta copia simple de los documentos en los que se verifique que el laboratorio extranjero ejecutará los ensayos requeridos bajo la metodología de la norma técnica correspondiente.
5. Adjuntar en la oferta, por cada ítem al que concursa, una declaración jurada señalando los métodos de ensayo que tiene acreditados, los métodos de ensayo acreditados en el país que subcontratará, los métodos de ensayo no acreditados que realizará en el país bajo metodología de la norma técnica correspondiente y los métodos de ensayo que subcontratará en el extranjero, precisar el método de ensayo (ISO, UNE-EN, NTP, ASTM, etc.) respecto del listado de ensayos indicados en el **Listado N° 2, Listado N° 4 y Listado N° 6**.

Así mismo, durante la vigencia del contrato, el Contratista debe:

6. Mantener su acreditación vigente ante INACAL y comunicar por escrito a Osinergmin si se modifica el estado, condición, vigencia o alcances de la acreditación como laboratorio de ensayo, dicha comunicación se deberá realizar de manera paralela a los trámites realizados ante INACAL desde el inicio hasta su finalización.
7. Comunicar por escrito a Osinergmin si lo señalado en la declaración jurada del **Listado N° 2, Listado N° 4 y Listado N° 6**, respecto del estado, condición, vigencia o alcances del listado de métodos de ensayo sufriera alguna modificación de forma o de fondo. Al respecto, será posible variar lo declarado en el **Listado N° 2, Listado N° 4 y Listado N° 6**, únicamente en caso que el Contratista acredite ante el INACAL los métodos de ensayo que haya declarado que subcontrataría en el país o logre acreditar los métodos de ensayo no acreditados que ejecutaría en el país bajo metodología de la norma técnica correspondiente. En estos casos, una vez obtenida la acreditación, el Contratista obligatoriamente deberá reportarlos a Osinergmin en los informes técnicos que emita como método de ensayo acreditado.
8. Informar previamente a Osinergmin si requiere subcontratar alguna parte de la prestación del servicio, indicando el motivo de la subcontratación y solicitar la aprobación de Osinergmin por escrito, debiendo proponer un laboratorio que cumpla con la acreditación vigente como laboratorio de ensayo ante INACAL según los requisitos exigidos en la NTP-ISO/IEC 17025: 2017 - Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración.
9. En todos los casos de subcontratación, el Contratista deberá asumir la responsabilidad por la veracidad e idoneidad del análisis realizado por el laboratorio subcontratado.
10. En caso ocurra un cambio de fondo o de forma en la versión del método acreditado, durante el tiempo que demore la actualización de la acreditación del referido método, Osinergmin aceptará la realización de los ensayos con la última versión del método acreditado, el Contratista deberá comunicar por escrito al Osinergmin el estado del proceso de actualización de la acreditación del método de ensayo, dicha comunicación se deberá realizar de manera paralela a los trámites realizados ante INACAL desde el inicio hasta su finalización.
11. Comunicar por escrito a Osinergmin en caso realice cambio del personal clave, adjuntando la documentación que acredite que el nuevo personal cumple con el perfil establecido en los términos de referencia, dicha comunicación se deberá realizar de manera inmediata a realizado el cambio de dicho personal.
12. Proporcionar los equipos, instrumentos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de los ensayos que se realicen a las muestras entregadas por Osinergmin. Al respecto, según el tipo de ensayo realizado, los equipos del Contratista deberán contar con las curvas de calibración ajustadas a los rangos de evaluación de cada producto, empleando para ello el respectivo material de referencia certificado según los requisitos correspondientes establecidos en la norma NTP-ISO/IEC 17025: 2017 - Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración o la norma que lo sustituya.

### 3.1.9. Plazo de prestación del servicio

El plazo de ejecución del servicio será de setecientos veinte (720) días calendario o hasta consumir el monto total contratado, lo que ocurra primero, contados desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato respectivo.

### 3.1.10. Forma de pago y Conformidad

Los pagos serán efectuados en armadas mensuales, contadas desde la fecha de inicio del contrato, previa presentación del entregable señalado en el literal "D" y previa conformidad emitida por la División de Supervisión Regional, conforme se señala a continuación:

**Pago Mes=  $\sum$  (Costo unitario Análisis X Número de ensayos en el mes)**

- **Costo Unitario de ensayo:** Costo unitario de cada ensayo por tipo de producto.
- **Número de ensayos en el mes:** Cantidad de ensayos por tipo de producto realizados en el mes.

La conformidad será otorgada por la División de Supervisión Regional en el plazo máximo de siete (07) días calendario de presentado el entregable.

### 3.1.11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros establecidos por Osinergmin, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin dirección <http://www.osinergmin.gob.pe/sig/> y que declara conocer y aceptar, salvo acuerdo diferente con Osinergmin.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, Osinergmin autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el Contratista para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El Contratista debe tomar medidas de protección de la información de Osinergmin que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinergmin, para ello debe cumplir con las Políticas Específicas de Seguridad de la Información establecidas para tal fin.

El Contratista debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para Osinergmin a fin de realizar la investigación correspondiente.

El Contratista se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que Osinergmin audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El Contratista exime de toda responsabilidad a Osinergmin, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del Contratista o el uso de los mismos por parte de Osinergmin.

El Contratista garantiza a Osinergmin que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

### 3.1.12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de Osinergmin a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, el Contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de Osinergmin. Asimismo, el Contratista conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de Osinergmin, no pudiendo el Contratista usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por Osinergmin al Contratista, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

El Contratista se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra Osinergmin como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato en relación a las bases de datos personales del Osinergmin y en su condición de encargado de las bases de datos personales de Osinergmin, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. El Contratista asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de Osinergmin y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. El Contratista se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar Osinergmin, a efectos de verificar el cumplimiento por parte del Contratista de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con el Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de Osinergmin, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, el Contratista se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El Contratista se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado Osinergmin a los dos (02) días calendario siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, el Contratista se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado del servicio prestado, siendo Osinergmin el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de Osinergmin.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte del Contratista, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 3.1.13. COMPROMISO ANTISOBORNO

- a. El postor y el Contratista declaran conocer la política antisoborno de Osinergmin, la cual está disponible en la página WEBSIG ([http://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/Politiclas\\_Sig.aspx](http://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/Politiclas_Sig.aspx)).
- b. El postor y el Contratista declaran no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en

relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el Contratista se comprometen a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo directivo, funcionarios públicos, empleados públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos de procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- c. El postor y el Contratista se comprometen a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en la página WEBSIG (<http://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/Principal.aspx>).

### **3.1.14. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme del servicio, no enerva el derecho de Osinergmin a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por Osinergmin. Durante dicho periodo, el Contratista está obligado a levantar inconformidades que se detecten con posterioridad al pago.

La negativa a levantar las observaciones durante el periodo indicado en el párrafo precedente, constituye infracción, por lo cual Osinergmin se reserva el derecho a iniciar los trámites legales que correspondan

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por Osinergmin hasta treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

### **3.1.15. CONDICIONES DE SGS Y SGA**

#### **3.1.15.1. Disposiciones Generales**

1. De ingresar con productos químicos, se deberá contar con las hojas de seguridad/ MSDS de los productos químicos, estar rotulados y con su kit antiderrame.
2. En caso de ocurrir un incidente/accidente, éste es comunicado al responsable del área usuaria inmediatamente.
3. Los residuos no peligrosos generados dentro de las instalaciones son segregados según código de colores establecido por Osinergmin.
4. Podrán utilizar sillas del tipo visita.
5. Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, inundaciones, etc.) dentro de la sede Osinergmin, el personal deberá seguir las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinergmin.
6. No obstruir las rutas, zonas seguras, salidas de evacuación y equipos de emergencia.
7. No ingresar a las instalaciones de Osinergmin con bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o bajo sus efectos.
8. No fumar o hacer fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
9. Asistir a todo evento de inducción o capacitación que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos al proveedor de acuerdo a Ley.
10. Aquellos proveedores que utilicen equipos especiales de medición, cuya información sea necesaria para la toma de decisiones, deberán ser calibrados con la frecuencia indicada por el proveedor del equipo (manual del equipo).
11. Si se traslada por escaleras, no correr, usar los pasamanos.
12. Respetar el aforo interno del área donde indique.
13. Obedecer siempre los avisos de seguridad
14. Utilizar siempre sus equipos de protección personal.

### 3.1.15.2. Medidas frente al Covid

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del COVID-19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- EL uso de careta es obligatorio para el ingreso a las instalaciones de Osinergmin y en lugares con aglomeración de personas.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones de Osinergmin.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Antes de ingresar a las instalaciones, deberán pasar por los puntos de desinfección ubicados en la puerta de ingreso de cada instalación de Osinergmin.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 37.5C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios a Osinergmin deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán los trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N° 972-2020-MINSA numeral 6.1.24, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Ver Anexo 6), según corresponda.
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios a Osinergmin que son puestos con nivel de riesgo de exposición a COVID-19 clasificados como: alto y muy alto, deberán presentar el resultado de la prueba de diagnóstica de laboratorio negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

### 3.1.15.3 Requisitos SGS proveedores con actividades de bajo riesgo

Requisitos	Documentos a Entregar
Declaración Jurada de Salud (F5-I1-PE22-PE-07)	El proveedor deberá llenar la DJ de salud para poder ingresar a las instalaciones de Osinergmin a realizar un trabajo no rutinario.
De acuerdo a la R.M. N° 972-2020-MINSA. Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.	Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo (3.1.13.3.2). Listado de los puestos de trabajos con su nivel de riesgo de exposición a COVID-19 del personal que realizará el trabajo (3.1.13.3.3). Ficha de sintomatología de COVID-19 (*) (Anexo 3.1.13.3.4).
(*) Los proveedores que desarrollen labores dentro de las instalaciones de Osinergmin mayor a 7 días calendarios, deberán presentar la actualización de la ficha de sintomatología de COVID-19 (Anexo 7) de sus trabajadores de manera semanal, a criterio médico y de manera inopinada podría solicitarse en el transcurso de las actividades el Anexo 7 a los trabajadores	

- La documentación solicitada debe estar disponible según normativa vigente (Ley 29783) y cuando Osinergmin lo requiera.
- El Área de Seguridad de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental puede auditar y solicitar los requisitos mencionados.
- De existir incumplimiento de este instructivo de podrá paralizar las actividades de los proveedores y someterse a las normas internas de Osinergmin.

**3.1.15.3.1 Declaración Jurada de Salud Código: F5-I1-PE22-PE-07 (imagen referencial)**

**DECLARACIÓN JURADA DE SALUD**

Yo, ..... con DNI N°....., que a partir del día ..... de ..... de ----, realizaré las actividades en el área de ..... del contrato/ OC/ OS con OSINERGMIN bajo el irrestricto respeto del derecho a la intimidad que la ley me confiere y con carácter de confidencialidad, declaro lo siguiente:

N°	Cuestionario	SÍ	NO
1	¿Sufre actualmente de alguna infección? Especificar: .....		
2	¿Ha presentado en los últimos 30 días alguna de las siguientes condiciones?		
3	• Diabetes mellitus descompensada y/o uso de insulina.		
4	• Infarto de miocardio, arritmia cardíaca o angina inestable.		
5	• Hemorragia digestiva.		
6	• Hospitalización y/o haber tenido un procedimiento de cirugía mayor.		
7	• ¿Ha recibido medicamentos inmunosupresores, antineoplásicos, psiquiátricos o antituberculosos?		
8	Indique su Grupo Sanguíneo ..... y factor Rh .....		
9	¿Es alérgico a algún medicamento?, si la respuesta es SÍ, por favor precise el medicamento al que es alérgico: .....		
10	¿Sufre de hipertensión arterial?		
11	¿Tiene problemas de coagulación de sangre?		
12	¿Sufre de epilepsia o ha sufrido de desmayos o convulsiones?		
13	¿Sufre de alguna enfermedad pulmonar crónica? Si la respuesta es SÍ, precisar la enfermedad: .....		
14	¿Sufre de insuficiencia Renal Crónica? Si la respuesta es SÍ, precisar si es usuario de hemodiálisis o diálisis peritoneal: .....		

15	<p>¿Tiene otros estados de inmunosupresión (Por ejemplo: VIH, cáncer, lupus eritematoso, artritis <u>reumatoidea</u>, entre otros) ?</p> <p>Si la respuesta es Sí, precisar su condición: .....</p>		
16	<p>¿Actualmente tiene alguna enfermedad o tratamiento inmunosupresor (Por ejemplo: quimioterapia, tratamiento crónico con corticoides, tratamiento con terapia biológica, entre otros) ?</p> <p>Si la respuesta es Sí, precisar cuál(es): .....</p>		
17	<p>¿Tiene diagnóstico de Asma? Si la respuesta es Sí, por favor precise lo siguiente respecto a los últimos 6 meses:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuándo ha sido su último episodio de crisis/exacerbación de asma? Por favor precise su respuesta:</li> <li>- ¿Cuántas crisis/exacerbaciones de asma presenta durante el año? Por favor precise su respuesta:</li> <li>- ¿Usted ha requerido atención por emergencia debido a una crisis asmática? En caso su respuesta sea Sí, por favor detalle:</li> <li>- ¿Usted usa inhalador de manera frecuente (al menos 3 veces por semana) para controlar sus síntomas? En caso su respuesta sea Sí, por favor detalle:</li> <li>- ¿Usted hace uso de corticoides inhalados o sistémicos para el control de su condición? En caso su respuesta sea Sí, por favor detalle:</li> </ul>		
18	<p>¿Presenta algún antecedente osteomuscular? Por ejemplo: dolor en alguna zona de su cuerpo, hernia discal, artritis, artrosis, entre otros.</p> <p>Si la respuesta es Sí, precisar cuál(es): .....</p>		
19	<p>¿Ha sufrido accidentes de trabajo? Si la respuesta es Si, por favor precise si requirió descanso médico. Si la respuesta es Sí, precise el número de días de descanso médico que requirió: .....</p>		
20	<p>Conteste la pregunta en caso sea de sexo femenino, caso contrario pase a la pregunta N° 22: ¿Usted se encuentra embarazada?</p>		
21	<p>¿Usted se encuentra en periodo de lactancia materna igual o menor a 1 año? Si la respuesta es Sí, por favor precise la edad (meses) de su bebé: .....</p>		
22	<p>¿Está recibiendo algún tratamiento por diagnóstico nutricional?</p> <p>Precisar: .....</p> <p>Precisar peso (kg): .....</p> <p>Precisar talla (cm): .....</p>		
23	<p>¿Tiene alguna persona de contacto, en caso de emergencia?, si la respuesta es Si, por favor indíquelo: Nombre y Apellido: .....</p>		

	Número telefónico: .....		
24	¿Tiene otros diagnósticos de salud no indicados arriba? Si la respuesta es Sí, por favor especificar: .....		



Que, a través del presente, autorizo a Osinergmin, el uso confidencial de la información brindada, la cual se encuentra protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que señalan que la información relacionada a la salud constituye datos sensibles.

Que, en tal sentido, asumo las responsabilidades correspondientes ante mi empleador Osinergmin, por la veracidad de la presente Declaración Jurada.

Nombre(s) y Apellidos: .....

D.N.I o C.E: ..... Lugar y Fecha: ..... / ..... / .....

Firma

Los siguientes anexos son imágenes referenciales de las declaraciones juradas, las cuales deberán solicitar a los responsables de los servicios o descárgalo de: <https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/DocumentoGenerales.aspx>

### 3.1.15.3.2 Estructura del Plan para la Vigilancia, prevención y Control de Covid-19 en el trabajo para los Locadores que tengan 5 o más trabajadores

Estos lineamientos aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, a las instituciones públicas y privadas para el reinicio de las actividades conforme lo establezca el Poder Ejecutivo.

**Estructura del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".**

**I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA**

- Razón Social
- RUC
- Dirección, Región, Provincia, Distrito

**II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)**

**III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES**  
 (Nómina de Profesionales)

Nómina de Profesionales de Salud: Tipo y Número de Documento, Nombres y apellidos, Fecha de Nacimiento, Edad, Profesión, Especialidad (opcional), Número de Colegiatura, Registro Nacional de Especialidad (opcional), Correo electrónico, Celular, Puesto de Trabajo, Lugar de Trabajo/Centro de Trabajo (En el caso de tener diferentes sedes).

**IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						

  

MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/ Reincorporación )	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES

**V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

**VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

**VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**

- Flujograma adecuado al centro de trabajo

**VII. LISTA DE CHEQUEO (CHECKLIST) DE VIGILANCIA**

**VIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**3.1.15.3.3 Listado de Trabajadores por nivel y Factor de Riesgo Covid-19**

Listado de colaboradores de la empresa: .....

con la clasificación del nivel de riesgo de exposición a COVID-19, de acuerdo a la R.M. N°972-2020-MINSA.

N°	Apellidos y Nombres	Puesto	N° DNI	Nivel de riesgo de exposición a COVID-19 (bajo, mediano, alto o muy alto)	Forma parte de la población de riesgo para COVID-19 de acuerdo al 7.3.4. literal b) de la RM N° 972-2020-MINSA (SÍ/NO)

Fecha: \_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma de representante legal Nombre, Firma de médico ocupacional, sello y colegiatura

**Nota:** en caso la empresa tenga de 1 a 4 trabajadores solo llevará la firma del representante legal.

### 3.1.15.3.4 Ficha de Sintomatología Covid-19

#### FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

##### Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Nombre de Empresa:

RUC de empresa:

Apellidos y nombre:

DNI:

Numero de OC/ OC/ contrato:

En los últimos **14 días calendario** ha tenido alguno de los siguientes síntomas y/o situaciones:

SINTOMA / SITUACIÓN	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre (temperatura mayor o igual a 37.5°C)		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar (por favor resalte el texto correspondiente si presentó uno de ellos o todos de ser el caso)		
3. Dolor de garganta, expectoración o flema amarilla o verdosa (por favor resalte el texto correspondiente si presentó uno de ellos o ambos de ser el caso)		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato (por favor resalte el texto correspondiente si presentó uno de ellos o ambos de ser el caso)		
5. Contacto con persona (s) con un caso confirmado de COVID-19 Detalle la fecha y situación de contacto: .....		
6. Contacto con persona (s) con un caso sospechoso de COVID – 19 Detalle la fecha y situación de contacto: .....		
7. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o Cuáles) .....		
8. ¿Ha visitado algún establecimiento de salud (hospital, clínica, posta médica, centro de salud, laboratorio clínico) en los últimos 14 días? Detalle la fecha y motivo de visita: .....		

9. ¿Ha realizado algún viaje interprovincial en los últimos 14 días? Detalle la fecha, destino y medio de transporte:   .....		
10. Otra sintomatología cuyo reporte considere necesario Detalle a continuación: .....		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha:

Firma

**Nota:** Todos lo descrito en los numerales precedentes, aplica para los tres ítems.

**ITEM 1: ANÁLISIS DE SOLVENTES, BIOCOMBUSTIBLES, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUS MEZCLAS CON BIOCOMBUSTIBLES**

**3.1.16.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

**A) Actividades**

- a.1. Las empresas supervisoras y/o funcionarios de Osinergmin que realicen la supervisión para el control de calidad en Refinerías, Plantas de Procesamiento, Terminales, Plantas de Abastecimiento, Grifos y Estaciones de Servicio o cualquier otra unidad operativa a nivel nacional, entregarán en el laboratorio del Contratista muestras de solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles. Dichas muestras tendrán un código de barras, codificación numérica, alfanumérica o combinación de ambas con la finalidad de mantener en reserva la procedencia de las mismas. La entrega de muestras podrá ser realizada en el horario de lunes a viernes de 08:00 horas a 20:00 horas y sábados de 08:00 horas a 13:00 horas. El Contratista deberá consignar en el **Formato N° 1** la fecha, hora de entrega y recepción de las muestras en el laboratorio.
- a.2. La comunicación del Contratista a Osinergmin sobre la recepción de muestras se realizará vía correo electrónico el mismo día o a más tardar el día siguiente a la fecha de recepción de muestras, adjuntando el **Formato N° 1**, dicha comunicación incluye fotografías de las muestras y observaciones sobre el estado en que se recibieron las muestras y sobre los datos consignados en estas.
- a.3. El Contratista será responsable de realizar los ensayos necesarios para determinar la calidad de las muestras de los productos entregados por Osinergmin, en concordancia a las normas técnicas y especificaciones técnicas de calidad que sean aplicables y se encuentren vigentes durante la ejecución del servicio. La relación de los tipos de producto, ensayos, métodos y cantidad referencial de ensayos a ejecutarse, se encuentran indicadas en el **Listado N° 1**.
- a.4. Una vez recibida la comunicación del Contratista sobre la recepción de muestras, Osinergmin indicará al Contratista vía correo electrónico, los ensayos que deberá realizar a cada muestra recibida, el plazo máximo del Contratista para la ejecución de los ensayos será de tres (03) días calendario, dicho plazo será contado a partir del día siguiente de efectuada la comunicación de Osinergmin vía correo electrónico al Contratista e incluye el envío de los informes y sus comentarios técnicos vía correo electrónico por parte del Contratista a Osinergmin. Este plazo es de cumplimiento obligatorio, salvo razones debidamente justificadas que hayan sido previamente comunicadas por escrito a Osinergmin vía ventanilla virtual o vía correo electrónico. Al respecto, conjuntamente con la documentación a entregar para la firma del contrato, el Contratista deberá presentar una Carta indicando a Osinergmin los correos electrónicos correspondientes al personal de laboratorio a quienes se les remitirá las indicaciones sobre los ensayos a realizar a las muestras, cualquier modificación o cambio posterior relativo a dicho personal deberá ser comunicada por escrito a Osinergmin de manera oportuna.
- a.5. Cuando el Contratista observe la presencia de fases en una muestra, deberá comunicarlo a Osinergmin vía correo electrónico según lo descrito en el literal a.2; Osinergmin indicará al Contratista los ensayos que deberá realizar a la muestra recibida para la respectiva caracterización de las fases, considerando lo descrito en los literales a.3. y a.4.
- a.6. El Contratista será responsable de la elaboración y emisión de informes técnicos conteniendo el resultado de los ensayos realizados a las muestras entregadas por Osinergmin, dichos informes serán acompañados de los comentarios técnicos correspondientes según lo descrito en el literal a.4., se deberá incluir en los comentarios el reporte de inspección visual, medición de parámetros físicos y cálculo de otros parámetros de acuerdo a lo señalado en la **Tabla N° 1**. En caso el resultado obtenido se encuentre fuera del rango de las normas técnicas de calidad o fuera del límite de detección indicado en el alcance del método de ensayo, dicho resultado se deberá incluir en la sección que corresponda en el informe técnico y/o en los comentarios técnicos. La propiedad de los referidos informes y sus comentarios técnicos será de Osinergmin.

**Tabla N° 1**

ITEM	PRODUCTO	INCLUIR EN LOS COMENTARIOS TÉCNICOS
1	Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	<p>Inspección Visual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reportar apariencia de la muestra, indicando si se observa la presencia de fases, partículas en suspensión, agua libre, sedimentos y otros contaminantes.</li> <li>- Reportar color y/o color comercial, según corresponda.</li> </ul> <p>Procedimiento ASTM:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reportar densidad a 15,6°C ó 60°F, Gravedad Específica a 60/60°F y Gravedad API a 60/60°F.</li> <li>- Reportar el índice de cetano calculado por los métodos ASTM D4737 y ASTM D976, según corresponda (sólo si previamente se solicitó la determinación de todos aquellos parámetros que intervienen en el cálculo)</li> </ul>

- a.7. Asimismo, vía correo electrónico el Osinergmin podrá solicitar al Contratista que se ejecuten reensayos a muestras que hayan sido analizadas previamente, los plazos para la evaluación de las muestras corresponden a lo señalado en el literal a.4.. El costo de los reensayos será asumido por el Contratista, la cantidad de estos no excederá el 5% del valor del monto total contratado por ítem.
- a.8. Previa revisión y validación del informe y sus comentarios técnicos referidos en el literal a.4., Osinergmin comunicará vía correo electrónico al Contratista para que proceda a realizar la entrega de dichos informes por mesa de partes o a su ingreso vía ventanilla virtual de Osinergmin, debiendo considerar que los informes que corresponden a un mismo código de establecimiento deben ser ingresados en un solo expediente, los informes complementarios deben ser referenciados al expediente inicial, los informes cuyos resultados no cumplen la especificación técnica correspondiente y se encuentran fuera del valor de la reproducibilidad del método de ensayo respectivo deben ser ingresados en un expediente independiente.
- a.9. El Contratista almacenará adecuadamente y custodiará en sus instalaciones las muestras que les sean entregadas por Osinergmin. Por cada tipo de producto se entregarán dos muestras al laboratorio: una muestra para que realice el análisis y ensayos correspondientes y otra muestra para su almacenamiento y custodia como muestra dirimente.
- a.10. El tiempo de almacenamiento y custodia de los remanentes de muestras analizadas comprenderá un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de análisis de las muestras.
- a.11. Las muestras dirimientes quedarán bajo custodia del Contratista, el tiempo de custodia y almacenamiento comprenderá un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de análisis de las muestras.
- a.12. El Contratista, será responsable de eliminar adecuadamente los remanentes de las muestras analizadas, así como las muestras dirimientes (previa coordinación con Osinergmin), y sus respectivos envases, según corresponda.
- a.13. El ambiente donde se almacenarán las muestras dirimientes debe contar con las condiciones técnicas correspondientes para el almacenamiento de acuerdo al tipo de producto, así como con cámaras de vigilancia y las condiciones de seguridad adecuadas para tal fin, periódicamente y de manera inopinada esta condición podrá ser verificada por Osinergmin durante la vigencia del contrato, lo cual incluye la visualización de videos de vigilancia del ambiente designado para la custodia de muestras.
- a.14. Osinergmin autorizará al Contratista para que realice la entrega de muestras dirimientes a personal de empresas supervisoras y/o funcionarios de Osinergmin, la información con los datos de dicho personal será remitida previamente al Contratista vía correo electrónico. Para la entrega de muestras dirimientes se deberá utilizar el **Formato N° 2**, dicho formato incluye fotografías y observaciones respecto del estado en que se entregan las muestras al personal designado por Osinergmin.
- a.15. Durante el plazo de ejecución del servicio, el Contratista deberá brindar una charla técnica para el personal designado por Osinergmin (mínimo 30 personas), la

charla estará relacionada al muestreo manual de productos de petróleo según las normas NTP 321.137 o ASTM D4057 y consideraciones técnicas para el control de calidad de solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y mezclas con biocombustibles de acuerdo a normas técnicas de calidad nacionales e internacionales. La charla se podrá realizar vía video conferencia y tendrá una duración mínima de dos (02) horas lectivas, su programación será coordinada por Osinergmin con el Contratista vía correo electrónico con una anticipación de quince (15) días calendario.

- a.16. En adición a lo señalado en los literales precedentes, el Contratista deberá implementar servicios (Web Service) que se integren con los servicios de Osinergmin y será el responsable de realizar el registro en línea de la información contenida en los informes y comentarios técnicos, así mismo deberá cargar a dicho Web Service la información correspondiente al **Formato N° 1** y **Formato N° 2**. El Contratista tendrá un plazo máximo de noventa (90) días calendario, posterior al inicio del servicio, para la implementación del Web Service; para lo cual previamente deben haberse realizado las pruebas correspondientes en coordinación con Osinergmin. Al respecto, posterior a la firma del contrato, el Osinergmin comunicará al Contratista los lineamientos, procedimientos y servicios a requerir para tales efectos.

**B) Lugar de prestación del servicio**

El servicio será ejecutado en el laboratorio del Contratista.

**C) Entregables**

**Informe de Valorización**

El contratista remitirá un Informe de Valorización cada treinta (30) días calendario, contados a partir del día de inicio del contrato. La valorización se calculará en función del costo unitario ofertado de cada ensayo, multiplicado por la cantidad de ensayos efectuados en el periodo de treinta (30) días calendario.

El informe de Valorización debe contener la relación de los informes técnicos y los ensayos realizados a las muestras entregadas por Osinergmin, de acuerdo a lo descrito en el literal A "Actividades" de los Términos de Referencia.

La entrega del informe de valorización se realizará por mesa de partes o será ingresado vía ventanilla virtual de Osinergmin.

**D) Control sobre ejecución del servicio**

Osinergmin o la empresa supervisora designada por este, realizará el control sobre la ejecución del servicio prestado por el Contratista, para tal efecto periódicamente y de manera inopinada verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección, para tal fin el Contratista brindará la documentación necesaria que sea requerida por Osinergmin (alcance de la acreditación, informes de auditorías internas y externas respecto a la acreditación del laboratorio, procedimientos, normas técnicas empleadas, participación en pruebas inter laboratorios, documentos referidos a la calibración, verificación y mantenimiento de los equipos, certificados de vigencia de estándares y materiales de referencia, etc.).

**E) Responsabilidades**

El Contratista acepta mediante la suscripción del contrato, que cualquier falla de apreciación en lo que respecta a sus operaciones y a otros factores accidentales que pudieren influir en el desarrollo de su trabajo serán de su exclusiva responsabilidad y no lo relevan de su obligación de estimar adecuadamente las dificultades y por ende los costos, a fin de realizar su trabajo exitosamente.

El servicio será ejecutado fuera de las instalaciones de Osinergmin, sin embargo, en caso de reuniones presenciales, el Osinergmin proporcionará el ambiente donde se

llevarán a cabo las reuniones de trabajo y de coordinación entre el personal designado por el Contratista, y el personal asignado de la Gerencia de Supervisión de Energía - División de Supervisión Regional.

### **3.1.16.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

#### **F) De la habilitación del Proveedor**

El postor debe contar con acreditación vigente ante INACAL como Laboratorio de Ensayo según los requisitos exigidos en la NTP-ISO/IEC 17025: 2017 - Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración. Adjuntar en la oferta copia simple del Certificado con su correspondiente Alcance de Acreditación emitido por INACAL.

#### **G) Del personal**

##### **REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO (PERSONAL CLAVE)**

##### **Especialista en análisis de hidrocarburos (01)**

###### **Formación Académica:**

Titulado universitario en las carreras de química o ingeniería química o petroquímica o industrial.

###### **Experiencia:**

Con un mínimo de cinco (05) años de experiencia en la ejecución de análisis y/o ensayos relacionados a hidrocarburos.

Se precisa que dicho profesional debe ser colegiado y contar con habilitación vigente, debiendo acreditar dicha condición para el inicio del servicio.

###### **Capacitación:**

Curso o programa de especialización o diplomado en normas NTP-ISO/IEC 17025, ISO 9001 o ISO 14001 o Gestión de la calidad o Control de Calidad, mínima de cuarenta (40) horas lectivas.

###### **Actividades:**

Encargado de la evaluación de los resultados de los ensayos y firma de los informes de ensayo.

##### **Analista de hidrocarburos (01)**

###### **Formación Académica:**

Bachiller en las carreras de química o ingeniería química o petroquímica o industrial.

###### **Experiencia:**

Con un mínimo de tres (03) años de experiencia en la ejecución de análisis y/o ensayos relacionados a hidrocarburos.

###### **Capacitación:**

Curso o programa de especialización o diplomado en normas NTP-ISO/IEC 17025, ISO 9001 o ISO 14001 o Gestión de la calidad o Control de Calidad, mínima de veinte (20) horas lectivas.

**Actividades:**

Encargado de la ejecución de los ensayos y evaluación de los resultados.

**Acreditación:**

Para todo el personal clave:

El grado académico o título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso que el grado académico o título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La capacitación se acreditará con copia simple de la constancia o certificado de la capacitación.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**H) De la experiencia del proveedor en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2 254 686.40 (Dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 40/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: análisis y/o ensayos, realizados a combustibles líquidos y/o biocombustibles.

**Acreditación:**

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**3.1.16.3 DE LAS OTRAS PENALIDADES**

Osinergmin podrá aplicar penalidades en los siguientes casos:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Por consignar en el informe de ensayo o en los comentarios técnicos algún dato erróneo u omitir algún dato relevante respecto de la identificación de las muestras. Al respecto, se considerarán como datos erróneos e información relevante, toda aquella información que se consigna en el <b>Formato N° 1</b> y en el informe técnico respectivo, tal como código de	1% de la UIT por cada error	Osinergmin informará por escrito al CONTRATISTA quien tendrá plazo de cinco (05) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por Osinergmin, se

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	establecimiento, tipo de producto, número de precinto, número de acta, supervisor y fecha de muestreo.		procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
2	Por consignar en el Informe de ensayo o en los comentarios técnicos algún resultado erróneo.	Costo de cada ensayo más el 10% de la UIT	
3	Por incumplir con informar sobre cambios del personal clave, según lo indicado en el numeral 11 del literal M.2.	20% de la UIT	
4	Por no consignar la fecha, hora de recepción de las muestras o no incluir fotografías de las muestras y observaciones sobre el estado en que se recibieron las muestras según lo indicado en el <b>Formato N° 1</b> .	3% de la UIT	
5	Por no realizar todos los ensayos solicitados o por realizar ensayos no solicitados.	3% de la UIT	

**LISTADO N°1**

**Ítem 1: Análisis de Solventes, Biocombustibles, Combustibles Líquidos y sus mezclas con biocombustibles**

Producto	Ensayo	Método (*)	Cantidad (**)
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Azufre Total, mg/Kg	ASTMD 5453	2000
Gasolinas/Gasoholes	Número de Octano Research	ASTM D2699	1000
Gasolinas/Gasoholes	Contenido de Etanol, %masa (%vol.) Contenido de Oxigenados, % masa (%vol.) Contenido de Oxígeno, % masa	ASTM D5845	500
Gasolinas/Gasoholes	Contenido de Manganeso, mg Mn/l	ASTM D3831	500
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Destilación, °C (a 760 mmHg)	ASTM D86	500
Biodiesel, combustibles diesel BX y petróleos industriales	Punto de Inflamación Pensky – Martens, °C	ASTM D93	500
Combustibles diesel BX	Contenido de FAME (Esteres Metílicos de Ácidos Grasos), % vol.	UNE-EN 14078 ASTM D7371	500
Gasolinas, solventes	Presión de Vapor Reid, psi (kPa)	ASTM D323	100
Gasoholes	Presión de Vapor Reid, psi (kPa)	ASTM D5191	100
Gasolinas/Gasoholes	Contenido de Plomo, gPb/L	ASTM D3237 ASTM D 5059	100
Gasolinas/Gasoholes	Benceno, % vol.	ASTM D3606 ASTM D5580 ASTM D6839	100
Biodiesel, combustibles diesel BX y petróleos industriales	Viscosidad Cinemática, cSt	ASTM D445	100
Petróleos industriales	Azufre Total, % masa	ASTM D4294	100
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Corrosión a la Lámina de Cobre, N°	ASTM D130	20
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Contenido de Gomas Existente, mg/100ml	ASTM D381	20
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Estabilidad a la Oxidación, min	ASTM D525	20
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Agua por Destilación, %vol.	ASTM D95	20
Petróleos industriales	Agua y Sedimentos, %vol.	ASTM D1796	20
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Agua y sedimentos por centrifugación, %vol.	ASTMD 2709	20
Gasolinas/Gasoholes y combustibles diesel BX	Agua por Karl Fischer	ASTM D6304	20
Solventes	Punto de Inflamación por copa cerrada Tag	ASTM D56	20

(\*) Indicar cuál será el método que ejecutará, en los casos que haya más de uno.

(\*\*) Cantidades referenciales

**LISTADO N° 2: Declaración Jurada**

Producto	Ensayo	Método	acreditado ante INACAL	acreditado en el país y que subcontratará	ejecutará en el país bajo norma técnica	subcontratará en el extranjero
Item N° 1						
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Azufre Total, mg/Kg	ASTMD 5453				
Gasolinas/Gasoholes	Número de Octano Research	ASTM D2699				
Gasolinas/Gasoholes	Contenido de Etanol, %masa (%vol.) Contenido de Oxigenados, % masa (%vol.) Contenido de Oxígeno, % masa	ASTM D5845				
Gasolinas/Gasoholes	Contenido de Manganese, mgMn/l	ASTM D3831				
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Destilación, °C (a 760 mmHg)	ASTM D86				
Biodiesel, combustibles diesel BX y petróleos industriales	Punto de Inflamación Pensky – Martens, °C	ASTM D93				
Combustibles diesel BX	Contenido de FAME (Esteres Metílicos de Ácidos Grasos), % vol.	UNE-EN 14078 ASTM D7371				
Gasolinas, solventes	Presión de Vapor Reid, psi (kPa)	ASTM D323				
Gasoholes	Presión de Vapor Reid, psi (kPa)	ASTM D5191				
Gasolinas/Gasoholes	Contenido de Plomo, gPb/L	ASTM D3237 ASTM D 5059				
Gasolinas/Gasoholes	Benceno, % vol.	ASTM D3606 ASTM D5580 ASTM D6839				
Biodiesel, combustibles diesel BX y petróleos industriales	Viscosidad Cinemática, cSt	ASTM D445				
Petróleos industriales	Azufre Total, % masa	ASTM D4294				
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Corrosión a la Lámina de Cobre, N°	ASTM D130				
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Contenido de Gomas Existente, mg/100ml	ASTM D381				
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Estabilidad a la Oxidación, min	ASTM D525				
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Agua por Destilación, %vol.	ASTM D95				
Petróleos industriales	Agua y Sedimentos, %vol.	ASTM D1796				
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Agua y sedimentos por centrifugación, %vol.	ASTMD 2709				
Gasolinas/Gasoholes y combustibles diesel BX	Agua por Karl Fischer	ASTM D6304				
Solventes	Punto de Inflamación por copa cerrada Tag	ASTM D56				

Nota: marcar con una X en el recuadro para cada ensayo, según corresponda. Indicar cuál será el método que ejecutará, en los casos que haya más de uno.

FORMATO N° 01



Guía de entrega de Muestras de Combustibles

Código: F5-PO34-3-PE-01  
Revisión: 00  
Fecha:

Item	Descripción	Cantidad	Tipo de combustible	Número de Precinto		Cód.de establec.	N° de Acta	Supervisor que extrajo la muestra	Fecha del muestreo	Entregado a:	Observaciones
				Muestra N° 1 (Laboratorio)	Muestra N° 2 (Dirimencia)						
											GRIFO ( ) PLANTA ( )
											GRIFO ( ) PLANTA ( )
											GRIFO ( ) PLANTA ( )
											GRIFO ( ) PLANTA ( )
											GRIFO ( ) PLANTA ( )
											GRIFO ( ) PLANTA ( )

Representante de Osinerghin:

Nombre:

N° DNI:

Firma:

Fecha de emisión:

Representante de Laboratorio:

Nombre:

N° DNI:

Firma:

Fecha de recepción:

OBSERVACIONES DEL LABORATORIO:

1. Todas las muestras entregadas se encuentran en perfecto estado de conservación: Recipientes metálicos, etiquetas, precintos y bolsas sin deterioros: SI ( ) NO ( )
2. Se ha verificado que todos los datos consignados líneas arriba corresponden a las muestras entregadas: SI ( ) NO ( )
3. La cantidad de la muestra, ¿corresponde aprox. al 80% de la capacidad de la galonera o recipiente que la contiene?: SI ( ) NO ( )

FORMATO N° 02



Guía de Retiro de Muestras Dirimientes

Código: F6-PO34-3-PE-01  
Revisión: 00  
Fecha:

Item	Descripción	Cantidad	Tipo de combustible	Número de Precinto		Cód.de establec.	Supervisor que extrajo la muestra	Fecha de supervisión	Fecha de retiro de la muestra del laboratorio	Observaciones
				Envase N° 2 (Dirimencia)						
	ENVASE METALICO DE: 01 ( ) 1/2 ( ) GL	1								GRIFO ( ) PLANTA ( )
	ENVASE METALICO DE: 01 ( ) 1/2 ( ) GL	1								GRIFO ( ) PLANTA ( )

Representante de Laboratorio:

Nombre:

N° DNI:

Firma:

Hora de entrega:

Representante de Osinerghin:

Nombre:

N° DNI:

Firma:

Nombre de la ES:

OBSERVACIONES DEL REPRESENTANTE DE OSINERGHIN:

1. Todas las muestras entregadas se encuentran en perfecto estado de conservación: Recipientes metálicos, etiquetas, precintos y bolsas sin deterioros: SI ( ) NO ( )
2. Se ha verificado que todos los datos consignados líneas arriba corresponden a las muestras recibidas: SI ( ) NO ( )
3. La cantidad de la muestra, ¿corresponde aprox. al 80% de la capacidad de la galonera o recipiente que la contiene?: SI ( ) NO ( )

## ITEM 2: ANALISIS DE COMBUSTIBLES DE AVIACION

### 3.1.17.1 Consideraciones Generales

#### A) Actividades

- a.1. Las empresas supervisoras y/o funcionarios de Osinergmin que realicen la supervisión para el control de calidad en Refinerías, Plantas de Procesamiento, Terminales, Plantas de Abastecimiento, Grifos y Estaciones de Servicio o cualquier otra unidad operativa a nivel nacional, entregarán en el laboratorio del Contratista muestras de combustibles de aviación. Dichas muestras tendrán un código de barras, codificación numérica, alfanumérica o combinación de ambas con la finalidad de mantener en reserva la procedencia de las mismas. La entrega de muestras podrá ser realizada en el horario de lunes a viernes de 08:00 horas a 20:00 horas y sábados de 08:00 horas a 13:00 horas. El Contratista deberá consignar en el **Formato N° 1** la fecha, hora de entrega y recepción de las muestras en el laboratorio.
- a.2. Los envases para la recolección de muestras que corresponden al ítem 2 serán proporcionados por el Contratista, cada vez que Osinergmin se lo requiera vía correo electrónico, la cantidad será de trescientos (300) envases y deberán ser los apropiados para el muestreo de combustibles de aviación de acuerdo a la norma ASTM D4306.
- a.3. La comunicación del Contratista a Osinergmin sobre la recepción de muestras se realizará vía correo electrónico el mismo día o a más tardar el día siguiente a la fecha de recepción de muestras, adjuntando el **Formato N° 1**, dicha comunicación incluye fotografías de las muestras y observaciones sobre el estado en que se recibieron las muestras y sobre los datos consignados en estas.
- a.4. El Contratista será responsable de realizar los ensayos necesarios para determinar la calidad de las muestras de los productos entregados por Osinergmin, en concordancia a las normas técnicas y especificaciones técnicas de calidad que sean aplicables y se encuentren vigentes durante la ejecución del servicio. La relación de los tipos de producto, ensayos, métodos y cantidad referencial de ensayos a ejecutarse, se encuentran indicadas en el **Listado N° 3**.
- a.5. Una vez recibida la comunicación del Contratista sobre la recepción de muestras, Osinergmin indicará al Contratista vía correo electrónico, los ensayos que deberá realizar a cada muestra recibida, los plazos máximos del Contratista para la ejecución de los ensayos corresponden a los señalados en la **Tabla N° 2**, dichos plazos serán contados a partir del día siguiente de efectuada la comunicación de Osinergmin vía correo electrónico al Contratista e incluye el envío de los informes y sus comentarios técnicos vía correo electrónico por parte del Contratista a Osinergmin. Este plazo es de cumplimiento obligatorio, salvo razones debidamente justificadas que hayan sido previamente comunicadas por escrito a Osinergmin vía ventanilla virtual o vía correo electrónico. Al respecto, conjuntamente con la documentación a entregar para la firma del contrato, el Contratista deberá presentar una Carta indicando a Osinergmin los correos electrónicos correspondientes al personal de laboratorio a quienes se les remitirá las indicaciones sobre los ensayos a realizar a las muestras, cualquier modificación o cambio posterior relativo a dicho personal deberá ser comunicada por escrito a Osinergmin de manera oportuna.

**Tabla N° 2**

ITEM	DESCRIPCION	días calendario
2	Análisis de Combustibles de Aviación (*). El ensayo de Contenido de FAME método IP 585 tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario. Al respecto, se considera una cantidad mínima de tres (03) muestras entregadas al laboratorio para que éste realice el envío de las muestras al laboratorio extranjero.	03 (*)

- a.6. Cuando el Contratista observe la presencia de fases en una muestra, deberá comunicarlo a Osinergmin vía correo electrónico según lo descrito en el literal a.2. Osinergmin indicará al Contratista los ensayos que deberá realizar a la muestra

recibida para la respectiva caracterización de las fases, considerando lo descrito en los literales a.3. y a.4.

- a.7. El Contratista será responsable de la elaboración y emisión de informes técnicos conteniendo el resultado de los ensayos realizados a las muestras entregadas por Osinergmin, dichos informes serán acompañados de los comentarios técnicos correspondientes según lo descrito en el literal a.4., se deberá incluir en los comentarios el reporte de inspección visual, medición de parámetros físicos y cálculo de otros parámetros de acuerdo a lo señalado en la **Tabla N° 3**. En caso el resultado obtenido se encuentre fuera del rango de las normas técnicas de calidad o fuera del límite de detección indicado en el alcance del método de ensayo, dicho resultado se deberá incluir en la sección que corresponda en el informe técnico y/o en los comentarios técnicos. La propiedad de los referidos informes y sus comentarios técnicos será de Osinergmin.

**Tabla N° 3**

ITEM	PRODUCTO	INCLUIR EN LOS COMENTARIOS TÉCNICOS
2	Combustibles de aviación	Inspección Visual: - Reportar apariencia de la muestra, indicando si se observa la presencia de fases, partículas en suspensión, agua libre, sedimentos y otros contaminantes. - Reportar color y/o color comercial, según corresponda.  Procedimiento ASTM: - Reportar densidad a 15,6°C ó 60°F y Gravedad API a 60/60°F. - Reportar el índice de cetano calculado por los métodos ASTM D4737 y ASTM D976, según corresponda (sólo si previamente se solicitó la determinación de todos aquellos parámetros que intervienen en el cálculo)

- a.8. Asimismo, vía correo electrónico el Osinergmin podrá solicitar al Contratista que se ejecuten reensayos a muestras que hayan sido analizadas previamente, los plazos para la evaluación de las muestras corresponden a lo señalado en el literal a.4.. El costo de los reensayos será asumido por el Contratista, la cantidad de estos no excederá el 5% del valor del monto total contratado por ítem.
- a.9. Previa revisión y validación del informe y sus comentarios técnicos referidos en el literal a.4., Osinergmin comunicará vía correo electrónico al Contratista para que proceda a realizar la entrega de dichos informes por mesa de partes o a su ingreso vía ventanilla virtual de Osinergmin, debiendo considerar que los informes que corresponden a un mismo código de establecimiento deben ser ingresados en un solo expediente, los informes complementarios deben ser referenciados al expediente inicial, los informes cuyos resultados no cumplen la especificación técnica correspondiente y se encuentran fuera del valor de la reproducibilidad del método de ensayo respectivo deben ser ingresados en un expediente independiente.
- a.10. El Contratista almacenará adecuadamente y custodiará en sus instalaciones las muestras que les sean entregadas por Osinergmin. Por cada tipo de producto se entregarán dos muestras al laboratorio: una muestra para que realice el análisis y ensayos correspondientes y otra muestra para su almacenamiento y custodia como muestra dirimente.
- a.11. El tiempo de almacenamiento y custodia de los remanentes de muestras analizadas comprenderá un plazo máximo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de análisis de las muestras.
- a.12. Las muestras dirimientes quedarán bajo custodia del Contratista, el tiempo de custodia y almacenamiento comprenderá un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de análisis de las muestras.
- a.13. El Contratista, será responsable de eliminar adecuadamente los remanentes de las muestras analizadas, así como las muestras dirimientes (previa coordinación con Osinergmin), y sus respectivos envases, según corresponda.
- a.14. El ambiente donde se almacenarán las muestras dirimientes debe contar con las condiciones técnicas correspondientes para el almacenamiento de acuerdo al tipo de producto, así como con cámaras de vigilancia y las condiciones de seguridad

adecuadas para tal fin, periódicamente y de manera inopinada esta condición podrá ser verificada por Osinergmin durante la vigencia del contrato, lo cual incluye la visualización de videos de vigilancia del ambiente designado para la custodia de muestras.

- a.15. Osinergmin autorizará al Contratista para que realice la entrega de muestras dirimientes a personal de empresas supervisoras y/o funcionarios de Osinergmin, la información con los datos de dicho personal será remitida previamente al Contratista vía correo electrónico. Para la entrega de muestras dirimientes se deberá utilizar el **Formato N° 2**, dicho formato incluye fotografías y observaciones respecto del estado en que se entregan las muestras al personal designado por Osinergmin.
- a.16. Durante el plazo de ejecución del servicio, el Contratista deberá brindar una charla técnica para el personal designado por Osinergmin (mínimo 30 personas), la charla estará relacionada a las consideraciones técnicas para el control de calidad de combustibles de aviación de acuerdo a normas técnicas de calidad nacionales e internacionales. La charla se podrá realizar vía video conferencia y tendrá una duración mínima de dos (02) horas lectivas, su programación será coordinada por Osinergmin con el Contratista vía correo electrónico con una anticipación de quince (15) días calendario.
- a.17. En adición a lo señalado en los literales precedentes, el Contratista deberá implementar servicios (Web Service) que se integren con los servicios de Osinergmin y será el responsable de realizar el registro en línea de la información contenida en los informes y comentarios técnicos, así mismo deberá cargar a dicho Web Service la información correspondiente al **Formato N° 1** y **Formato N° 2**. El Contratista tendrá un plazo máximo de noventa (90) días calendario, posterior al inicio del servicio, para la implementación del Web Service; para lo cual previamente deben haberse realizado las pruebas correspondientes en coordinación con Osinergmin. Al respecto, posterior a la firma del contrato, el Osinergmin comunicará al Contratista los lineamientos, procedimientos y servicios a requerir para tales efectos.

#### **B) Lugar de prestación del servicio**

El servicio será ejecutado en el laboratorio del Contratista.

#### **C) Entregables**

##### **Informe de Valorización**

El contratista remitirá un Informe de Valorización cada treinta (30) días calendario, contados a partir del día de inicio del contrato.

El informe de Valorización debe contener la relación de los informes técnicos y los ensayos realizados a las muestras entregadas por Osinergmin, de acuerdo a lo descrito en el literal A "Actividades" de los Términos de Referencia.

La entrega del informe se realizará por mesa de partes o sera ingresado vía ventanilla virtual de Osinergmin.

La valorización se calculará en función del costo unitario ofertado de cada ensayo, multiplicado por la cantidad de ensayos efectuados en el periodo.

#### **D) Control sobre ejecución del servicio**

Osinergmin o la empresa supervisora designada por este, realizará el control sobre la ejecución del servicio prestado por el Contratista, para tal efecto periódicamente y de manera inopinada verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección, para tal fin el Contratista brindará la documentación necesaria que sea requerida por Osinergmin (alcance de la acreditación, informes de auditorías internas y externas respecto a la acreditación del laboratorio, procedimientos, normas técnicas empleadas, participación en pruebas inter laboratorios, documentos referidos a la calibración, verificación y mantenimiento de los equipos, certificados de vigencia de estándares y materiales de referencia, etc.).

## **E) Responsabilidades**

El Contratista acepta mediante la suscripción del contrato, que cualquier falla de apreciación en lo que respecta a sus operaciones y a otros factores accidentales que pudieren influir en el desarrollo de su trabajo serán de su exclusiva responsabilidad y no lo relevan de su obligación de estimar adecuadamente las dificultades y por ende los costos, a fin de realizar su trabajo exitosamente.

El servicio será ejecutado fuera de las instalaciones de Osinergmin, sin embargo, en caso de reuniones presenciales, el Osinergmin proporcionará el ambiente donde se llevarán a cabo las reuniones de trabajo y de coordinación entre el personal designado por el Contratista, y el personal asignado de la Gerencia de Supervisión de Energía - División de Supervisión Regional.

### **3.1.17.2 Consideraciones específicas**

#### **F) De la habilitación del Proveedor**

El postor debe contar con acreditación vigente ante INACAL como Laboratorio de Ensayo según los requisitos exigidos en la NTP-ISO/IEC 17025: 2017 - Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración. Adjuntar en la oferta copia simple del Certificado con su correspondiente Alcance de Acreditación emitidos por INACAL.

#### **G) Del personal**

##### **REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO (PERSONAL CLAVE)**

##### **Especialista en análisis de hidrocarburos (01)**

###### **Formación Académica:**

Titulado universitario en las carreras de química o ingeniería química o petroquímica o industrial.

###### **Experiencia:**

Con un mínimo de cinco (05) años de experiencia en la ejecución de análisis y/o ensayos relacionados a hidrocarburos.

Se precisa que dicho profesional debe ser colegiado y contar con habilitación vigente, debiendo acreditar dicha condición para el inicio del servicio.

###### **Capacitación:**

Curso o programa de especialización o diplomado en normas NTP-ISO/IEC 17025, ISO 9001 o ISO 14001 o Gestión de la calidad o Control de Calidad, mínima de cuarenta (40) horas lectivas.

###### **Actividades:**

Encargado de la evaluación de los resultados de los ensayos y firma de los informes de ensayo.

##### **Analista de hidrocarburos (01)**

###### **Formación Académica:**

Bachiller en las carreras de química o ingeniería química o petroquímica o industrial.

**Experiencia:**

Con un mínimo de tres (03) años de experiencia en la ejecución de análisis y/o ensayos relacionados a hidrocarburos.

**Capacitación:**

Curso o programa de especialización o diplomado en normas NTP-ISO/IEC 17025, ISO 9001 o ISO 14001 o Gestión de la calidad o Control de Calidad, mínima de veinte (20) horas lectivas.

**Actividades:**

Encargado de la ejecución de los ensayos y evaluación de los resultados.

**Acreditación:**

Para todo el personal clave:

El grado académico o título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso que el grado académico o título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La capacitación se acreditará con copia simple de la constancia o certificado de la capacitación.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**H) De la experiencia del proveedor en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2 033 658.00 (Dos millones treinta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: análisis y/o ensayos, realizados a combustibles líquidos y/o biocombustibles.

**Acreditación:**

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**3.1.17.3 De las otras penalidades**

Osinergmin podrá aplicar penalidades en los siguientes casos:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por consignar en el informe de ensayo o en los comentarios técnicos algún dato erróneo u omitir algún dato relevante respecto de la identificación de las muestras. Al respecto, se considerarán como datos erróneos e información relevante, toda aquella información que se consigna en el <b>Formato N° 1</b> y en el informe técnico respectivo, tal como código de establecimiento, tipo de producto, número de precinto, número de acta, supervisor y fecha de muestreo.	1% de la UIT por cada error	Osinergmin informará por escrito al CONTRATISTA quien tendrá plazo de cinco (05) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
2	Por consignar en el Informe de ensayo o en los comentarios técnicos algún resultado erróneo.	Costo de cada ensayo más el 10% de la UIT	
3	Por incumplir con informar sobre cambios del personal clave, según lo indicado en el numeral 11 del literal M.2.	20% de la UIT	
4	Por no consignar la fecha, hora de recepción de las muestras o no incluir fotografías de las muestras y observaciones sobre el estado en que se recibieron las muestras según lo indicado en el <b>Formato N° 1</b> .	3% de la UIT	
5	Por no realizar todos los ensayos solicitados o por realizar ensayos no solicitados.	3% de la UIT	

**Ítem 2: Análisis de Combustibles de Aviación**  
**LISTADO N°3**

Tipo	Ensayo	Método (*)	Cantidad (**)
Para turbinas de aviación y para aeronaves propulsadas por motores recíprocos	Destilación, °C (a 760 mmHg)	ASTM D86	100
Para turbinas de aviación	Punto de Inflamación por copa cerrada Tag, °C	ASTM D56	100
Para turbinas de aviación y para aeronaves propulsadas por motores recíprocos	Punto de Congelamiento, °C	ASTM D2386	100
Para turbinas de aviación	Contenido de Gomas Existentes, mg/100mL	ASTM D381	100
Para turbinas de aviación y para aeronaves propulsadas por motores recíprocos	Reacción al Agua Cambio de volumen, mL	ASTM D1094	100
Para turbinas de aviación	Partículas Contaminantes, mg/L	ASTM D2276 ASTM D5452	100
Para turbinas de aviación	Contenido de FAME en el combustible de aviación derivado del diesel fuel, ppm	IP 585	70
Para aeronaves propulsadas por motores recíprocos	Presión de Vapor Reid, psi (kPa)	ASTM D323 ASTM D5191	20
Para aeronaves propulsadas por motores recíprocos	Contenido de Plomo Total, mL TEL/L (gr Pb/L)	ASTM D3341 ASTM D5059	20

(\*) Indicar cuál será el método que ejecutará, en los casos que haya más de uno.

(\*\*) Cantidades referenciales

**LISTADO N° 4: Declaración Jurada**

Producto	Ensayo	Método	Acreditado ante INACAL	Acreditado en el país y que subcontratará	Ejecutará en el país bajo norma técnica	Subcontratará en el extranjero
<b>Ítem N° 2</b>						
Para turbinas de aviación y para aeronaves propulsadas por motores recíprocos	Destilación, °C (a 760 mmHg)	ASTM D86				
Para turbinas de aviación	Punto de Inflamación por copa cerrada Tag, °C	ASTM D56				
Para turbinas de aviación y para aeronaves propulsadas por motores recíprocos	Punto de Congelamiento, °C	ASTM D2386				
Para turbinas de aviación	Contenido de Gomas Existentes, mg/100mL	ASTM D381				
Para turbinas de aviación y para aeronaves propulsadas por motores recíprocos	Reacción al Agua Cambio de volumen, mL	ASTM D1094				
Para turbinas de aviación	Partículas Contaminantes, mg/L	ASTM D2276 ASTM D5452				
Para turbinas de aviación	Contenido de FAME en el combustible de aviación derivado del diesel fuel, ppm	IP 585				
Para aeronaves propulsadas por motores recíprocos	Presión de Vapor Reid, psi (kPa)	ASTM D323 ASTM D5191				
Para aeronaves propulsadas por motores recíprocos	Contenido de Plomo Total, mL TEL/L (gr Pb/L)	ASTM D3341 ASTM D5059				

Nota: marcar con una X en el recuadro para cada ensayo, según corresponda. Indicar cuál será el método que ejecutará, en los casos que haya más de uno.

FORMATO N° 01



Guía de entrega de Muestras de Combustibles

Código: F5-PO34-3-PE-01  
Revisión: 00  
Fecha:

Item	Descripción	Cantidad	Tipo de combustible	Número de Precinto		Cód.de establec.	N° de Acta	Supervisor que extrajo la muestra	Fecha del muestreo	Entregado a:	Observaciones
				Muestra N° 1 (Laboratorio)	Muestra N° 2 (Dirimencia)						
											GRIFO ( ) PLANTA ( )
											GRIFO ( ) PLANTA ( )
											GRIFO ( ) PLANTA ( )
											GRIFO ( ) PLANTA ( )
											GRIFO ( ) PLANTA ( )
											GRIFO ( ) PLANTA ( )

Representante de Osinergmin:

Nombre:

N° DNI:

Firma:

Fecha de emisión:

Representante de Laboratorio:

Nombre:

N° DNI:

Firma:

Fecha de recepción:

OBSERVACIONES DEL LABORATORIO:

1. Todas las muestras entregadas se encuentran en perfecto estado de conservación: Recipientes metálicos, etiquetas, precintos y bolsas sin deterioros: SI ( ) NO ( )
2. Se ha verificado que todos los datos consignados líneas arriba corresponden a las muestras entregadas: SI ( ) NO ( )
3. La cantidad de la muestra, ¿corresponde aprox. al 80% de la capacidad de la galonera o recipiente que la contiene?: SI ( ) NO ( )

FORMATO N° 02



Guía de Retiro de Muestras Dirimientes

Código: F6-PO34-3-PE-01  
Revisión: 00  
Fecha:

Item	Descripción	Cantidad	Tipo de combustible	Número de Precinto		Cód.de establec.	Supervisor que extrajo la muestra	Fecha de supervisión	Fecha de retiro de la muestra del laboratorio	Observaciones
				Envase N° 2 (Dirimencia)						
	ENVASE METALICO DE: 01 ( ) 1/2 ( ) GL	1								GRIFO ( ) PLANTA ( )
	ENVASE METALICO DE: 01 ( ) 1/2 ( ) GL	1								GRIFO ( ) PLANTA ( )

Representante de Laboratorio:

Nombre:

N° DNI:

Firma:

Hora de entrega:

Representante de Osinergmin:

Nombre:

N° DNI:

Firma:

Nombre de la ES:

OBSERVACIONES DEL REPRESENTANTE DE OSINERGMIN:

1. Todas las muestras entregadas se encuentran en perfecto estado de conservación: Recipientes metálicos, etiquetas, precintos y bolsas sin deterioros: SI ( ) NO ( )
2. Se ha verificado que todos los datos consignados líneas arriba corresponden a las muestras recibidas: SI ( ) NO ( )
3. La cantidad de la muestra, ¿corresponde aprox. al 80% de la capacidad de la galonera o recipiente que la contiene?: SI ( ) NO ( )

### ITEM 3: ANALISIS DE GAS LICUADO DE PETROLEO

#### 3.1.18.1 Consideraciones Generales

##### A) Actividades

- a.1. Los muestreadores de GLP serán entregados al Contratista, quien deberá realizar la carga de dichos muestreadores (tipo pistón flotante) con gas inerte, así como preparar la lámina de cobre de los muestreadores para la determinación del ensayo de corrosión a la lámina de cobre, la carga y preparación de los muestreadores se realizará de acuerdo a lo señalado en las normas ASTM D3700, ASTM D2163 y ASTM D1838, según sea el caso; al respecto el Contratista elaborará un registro de las condiciones de recepción y entrega de los muestreadores, así como de las acciones realizadas para la carga y preparación, dicha información será reportada mensualmente a Osinergmin vía correo electrónico.
- a.2. Las empresas supervisoras y/o funcionarios de Osinergmin que realicen la supervisión para el control de calidad en Refinerías, Terminales, Plantas de Abastecimiento, Plantas y Grifos y Estaciones de Servicio o cualquier otra unidad operativa a nivel nacional, entregarán en el laboratorio del Contratista muestras de Gas Licuado de Petróleo. Dichas muestras tendrán un código de barras, codificación numérica, alfanumérica o combinación de ambas con la finalidad de mantener en reserva la procedencia de las mismas. La entrega de muestras podrá ser realizada en el horario de lunes a viernes de 08:00 horas a 20:00 horas y sábados de 08:00 horas a 13:00 horas. El Contratista deberá consignar en el **Formato N° 1** la fecha, hora de entrega y recepción de las muestras en el laboratorio. Las muestras de GLP serán entregadas al Contratista en equipos muestreadores que son de propiedad de Osinergmin, luego del análisis y ensayos respectivos, los equipos serán devueltos a Osinergmin una vez eliminados los remanentes de GLP.
- a.3. La comunicación del Contratista a Osinergmin sobre la recepción de muestras se realizará vía correo electrónico el mismo día o a más tardar el día siguiente a la fecha de recepción de muestras, adjuntando el **Formato N° 1**, dicha comunicación incluye fotografías de las muestras y observaciones sobre el estado en que se recibieron las muestras y sobre los datos consignados en estas.
- a.4. El Contratista será responsable de realizar los ensayos necesarios para determinar la calidad de las muestras de los productos entregados por Osinergmin, en concordancia a las normas técnicas y especificaciones técnicas de calidad que sean aplicables y se encuentren vigentes durante la ejecución del servicio. La relación de los tipos de producto, ensayos, métodos y cantidad referencial de ensayos a ejecutarse, se encuentran indicadas en el **Listado N° 5**.
- a.5. Así mismo, se requerirá que el personal del Contratista realice la ejecución in situ del ensayo para la determinación de etil mercaptano en fase vapor de GLP, dicho personal deberá contar con el seguro complementario contra todo riesgo SCTR vigente y su respectiva identificación, la cantidad de ensayos in situ requeridos, no superará los cuarenta (40) durante la vigencia del contrato. El transporte del personal del Contratista desde el laboratorio hasta el establecimiento a supervisar y su retorno al laboratorio estará a cargo de Osinergmin, dicho personal deberá llevar el equipamiento correspondiente para la ejecución in situ del ensayo para la determinación de etil mercaptano en fase vapor de GLP. Osinergmin comunicará previamente al Contratista vía correo electrónico la fecha en que se requerirá la ejecución in situ del referido ensayo. Los establecimientos a supervisar estarán ubicados en las provincias de Lima y Callao.
- a.6. Una vez recibida la comunicación del Contratista sobre la recepción de muestras, Osinergmin indicará al Contratista vía correo electrónico, los ensayos que deberá realizar a cada muestra recibida, el plazo máximo del Contratista para la ejecución de los ensayos será de tres (03) días calendario, dicho plazo será contado a partir del día siguiente de efectuada la comunicación de Osinergmin vía correo electrónico al Contratista e incluye el envío de los informes y sus comentarios técnicos vía correo electrónico por parte del Contratista a Osinergmin. Este plazo es de cumplimiento obligatorio, salvo razones debidamente justificadas que hayan sido previamente comunicadas por escrito a Osinergmin vía ventanilla virtual o vía correo electrónico. Al respecto, conjuntamente con la documentación a entregar para la firma del contrato, el Contratista deberá presentar una Carta indicando a Osinergmin los

correos electrónicos correspondientes al personal de laboratorio a quienes se les remitirá las indicaciones sobre los ensayos a realizar a las muestras, cualquier modificación o cambio posterior relativo a dicho personal deberá ser comunicada por escrito a Osinergmin de manera oportuna.

- a.7. El Contratista será responsable de la elaboración y emisión de informes técnicos conteniendo el resultado de los ensayos realizados a las muestras entregadas por Osinergmin, dichos informes serán acompañados de los comentarios técnicos correspondientes según lo descrito en el literal a.6., se deberá incluir en los comentarios el reporte de inspección visual, medición de parámetros físicos y cálculo de otros parámetros de acuerdo a lo señalado en la **Tabla N° 4**. En caso el resultado obtenido se encuentre fuera del rango de las normas técnicas de calidad o fuera del límite de detección indicado en el alcance del método de ensayo, dicho resultado se deberá incluir en la sección que corresponda en el informe técnico y/o en los comentarios técnicos. La propiedad de los referidos informes y sus comentarios técnicos será de Osinergmin.

**Tabla N° 4**

ITEM	PRODUCTO	INCLUIR EN LOS COMENTARIOS TÉCNICOS
3	Gas Licuado de Petróleo	Inspección Visual: - Reportar apariencia de la muestra, indicando si se observa la presencia de agua libre o humedad y si la muestra presenta olor característico.  Procedimiento ASTM (En caso se realice el ensayo de Composición de GLP por Cromatografía): - Reportar densidad a 15,6°C (60°F) - Reportar Número de Octano Motor-MON y Numero de Octano Research-RON Presión de Vapor a 37.8°C (100°F), psig

- a.8. Asimismo, vía correo electrónico el Osinergmin podrá solicitar al Contratista que se ejecuten reensayos a muestras que hayan sido analizadas previamente, los plazos para la evaluación de las muestras corresponden a lo señalado en el literal a.4.. El costo de los reensayos será asumido por el Contratista, la cantidad de estos no excederá el 5% del valor del monto total contratado por ítem.
- a.9. Previa revisión y validación del informe y sus comentarios técnicos referidos en el literal a.6., Osinergmin comunicará vía correo electrónico al Contratista para que proceda a realizar la entrega de dichos informes por mesa de partes o a su ingreso vía ventanilla virtual de Osinergmin, debiendo considerar que los informes que corresponden a un mismo código de establecimiento deben ser ingresados en un solo expediente, los informes complementarios deben ser referenciados al expediente inicial, los informes cuyos resultados no cumplen la especificación técnica correspondiente y se encuentran fuera del valor de la reproducibilidad del método de ensayo respectivo deben ser ingresados en un expediente independiente.
- a.10. El Contratista almacenará adecuadamente y custodiará en sus instalaciones las muestras que les sean entregadas por Osinergmin. Por cada tipo de producto se entregarán dos muestras al laboratorio: una muestra para que realice el análisis y ensayos correspondientes y otra muestra para su almacenamiento y custodia como muestra dirimente.
- a.11. El tiempo de almacenamiento y custodia de los remanentes de muestras analizadas comprenderá un plazo máximo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de análisis de las muestras.
- a.12. Las muestras dirimientes quedarán bajo custodia del Contratista, el tiempo de custodia y almacenamiento comprenderá un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de análisis de las muestras.
- a.13. El Contratista, será responsable de eliminar adecuadamente los remanentes de las muestras analizadas, así como las muestras dirimientes (previa coordinación con Osinergmin), según corresponda.
- a.14. El ambiente donde se almacenarán las muestras dirimientes debe contar con las condiciones técnicas correspondientes para el almacenamiento de acuerdo al tipo de producto, así como con cámaras de vigilancia y las condiciones de seguridad

adecuadas para tal fin, periódicamente y de manera inopinada esta condición podrá ser verificada por Osinergmin durante la vigencia del contrato, lo cual incluye la visualización de videos de vigilancia del ambiente designado para la custodia de muestras.

- a.15. Osinergmin autorizará al Contratista para que realice la entrega de muestras dirimientes a personal de empresas supervisoras y/o funcionarios de Osinergmin, la información con los datos de dicho personal será remitida previamente al Contratista vía correo electrónico. Para la entrega de muestras dirimientes se deberá utilizar el **Formato N° 2**, dicho formato incluye fotografías y observaciones respecto del estado en que se entregan las muestras al personal designado por Osinergmin.
- a.16. Durante el plazo de ejecución del servicio, el Contratista deberá brindar una charla técnica para el personal designado por Osinergmin (mínimo 30 personas), la charla estará relacionada al muestreo manual de productos de petróleo según las normas NTP 321.112 o ASTM D3700 y consideraciones técnicas para el control de calidad de gas licuado de petróleo de acuerdo a normas técnicas de calidad nacionales e internacionales. La charla se podrá realizar vía video conferencia y tendrá una duración mínima de dos (02) horas lectivas, su programación será coordinada por Osinergmin con el Contratista vía correo electrónico con una anticipación de quince (15) días-calendario.
- a.17. En adición a lo señalado en los literales precedentes, el Contratista deberá implementar servicios (Web Service) que se integren con los servicios de Osinergmin y será el responsable de realizar el registro en línea de la información contenida en los informes y comentarios técnicos, así mismo deberá cargar a dicho Web Service la información correspondiente al **Formato N° 1** y **Formato N° 2**. El Contratista tendrá un plazo máximo de noventa (90) días calendario, posterior al inicio del servicio, para la implementación del Web Service; para lo cual previamente deben haberse realizado las pruebas correspondientes en coordinación con Osinergmin. Al respecto, posterior a la firma del contrato, el Osinergmin comunicará al Contratista los lineamientos, procedimientos y servicios a requerir para tales efectos.

## **B) Lugar de prestación del servicio**

El servicio será ejecutado en el laboratorio del Contratista.

## **C) Entregables**

### **Informe de Valorización**

El contratista remitirá un Informe de Valorización cada treinta (30) días calendario, contados a partir del día de inicio del contrato.

El informe de Valorización debe contener la relación de los informes técnicos y los ensayos realizados a las muestras entregadas por Osinergmin, de acuerdo a lo descrito en el literal A "Actividades" de los Términos de Referencia.

La entrega del informe se realizará por mesa de partes o será ingresado vía ventanilla virtual de Osinergmin.

La valorización se calculará en función del costo unitario ofertado de cada ensayo, multiplicado por la cantidad de ensayos efectuados en el periodo.

## **D) Control sobre ejecución del servicio**

Osinergmin o la empresa supervisora designada por este, realizará el control sobre la ejecución del servicio prestado por el Contratista, para tal efecto periódicamente y de manera inopinada verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección, para tal fin el Contratista brindará la documentación necesaria que sea requerida por Osinergmin (alcance de la acreditación, informes de auditorías internas y externas respecto a la acreditación del laboratorio, procedimientos, normas técnicas empleadas, participación en pruebas inter laboratorios, documentos referidos a la calibración, verificación y mantenimiento de los equipos, certificados de vigencia de estándares y materiales de referencia, etc.).

## **E) Responsabilidades**

El Contratista acepta mediante la suscripción del contrato, que cualquier falla de apreciación en lo que respecta a sus operaciones y a otros factores accidentales que pudieren influir en el desarrollo de su trabajo serán de su exclusiva responsabilidad y no lo relevan de su obligación de estimar adecuadamente las dificultades y por ende los costos, a fin de realizar su trabajo exitosamente.

El servicio será ejecutado fuera de las instalaciones de Osinergmin, sin embargo, en caso de reuniones presenciales, el Osinergmin proporcionará el ambiente donde se llevarán a cabo las reuniones de trabajo y de coordinación entre el personal designado por el Contratista, y el personal asignado de la Gerencia de Supervisión de Energía - División de Supervisión Regional.

### **3.1.18.2 Consideraciones específicas**

#### **F) De la habilitación del Proveedor**

El postor debe contar con acreditación vigente ante INACAL como Laboratorio de Ensayo según los requisitos exigidos en la NTP-ISO/IEC 17025: 2017 - Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración. Adjuntar en la oferta copia simple del Certificado con su correspondiente Alcance de Acreditación emitido por INACAL.

#### **G) Del personal**

##### **REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO (PERSONAL CLAVE)**

###### **Especialista en análisis de hidrocarburos (01)**

###### **Formación Académica:**

Titulado universitario en las carreras de química o ingeniería química o petroquímica o industrial.

###### **Experiencia:**

Con un mínimo de cinco (05) años de experiencia en la ejecución de análisis y/o ensayos relacionados a hidrocarburos.  
Se precisa que dicho profesional debe ser colegiado y contar con habilitación vigente, debiendo acreditar dicha condición para el inicio del servicio.

###### **Capacitación:**

Curso o programa de especialización o diplomado en normas NTP-ISO/IEC 17025, ISO 9001 o ISO 14001 o Gestión de la calidad o Control de Calidad, mínima de cuarenta (40) horas lectivas.

###### **Actividades:**

Encargado de la evaluación de los resultados de los ensayos y firma de los informes de ensayo.

###### **Analista de hidrocarburos (01)**

###### **Formación Académica:**

Bachiller en las carreras de química o ingeniería química o petroquímica o industrial.

**Experiencia:**

Con un mínimo de tres (03) años de experiencia en la ejecución de análisis y/o ensayos relacionados a hidrocarburos.

**Capacitación:**

Curso o programa de especialización o diplomado en normas NTP-ISO/IEC 17025, ISO 9001 o ISO 14001 o Gestión de la calidad o Control de Calidad, mínima de veinte (20) horas lectivas.

**Actividades:**

Encargado de la ejecución de los ensayos y evaluación de los resultados.

**Acreditación:**

Para todo el personal clave:

El grado académico o título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso que grado académico o el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La capacitación se acreditará con copia simple de la constancia o certificado de la capacitación.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**H) De la experiencia del proveedor en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/389 709.60 (Trescientos ochenta y nueve mil setecientos nueve con 60/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/32 475.80 (Treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 80/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: análisis y/o ensayos, realizados a combustibles líquidos y/o biocombustibles.

**Acreditación:**

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante

cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**3.1.18.1. De las otras penalidades**

Osinergmin podrá aplicar penalidades en los siguientes casos:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por consignar en el informe de ensayo o en los comentarios técnicos algún dato erróneo u omitir algún dato relevante respecto de la identificación de las muestras. Al respecto, se considerarán como datos erróneos e información relevante, toda aquella información que se consigna en el <b>Formato N° 1</b> y en el informe técnico respectivo, tal como código de establecimiento, tipo de producto, número de precinto, número de acta, supervisor y fecha de muestreo.	1% de la UIT por cada error	Osinergmin informará por escrito al CONTRATISTA quien tendrá plazo de cinco (05) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
2	Por consignar en el Informe de ensayo o en los comentarios técnicos algún resultado erróneo.	Costo de cada ensayo más el 10% de la UIT	
3	Por incumplir con informar sobre cambios del personal clave, según lo indicado en el numeral 11 del literal M.2.	20% de la UIT	
4	Por no consignar la fecha, hora de recepción de las muestras o no incluir fotografías de las muestras y observaciones sobre el estado en que se recibieron las muestras según lo indicado en el <b>Formato N° 1</b> .	3% de la UIT	
5	Por no realizar todos los ensayos solicitados o por realizar ensayos no solicitados.	3% de la UIT	

**Ítem 3: Análisis de Gas Licuado de Petróleo**  
**LISTADO N°5**

Tipo	Ensayo	Método (*)	Cantidad (**)
GLP	Composición de Gas Licuado de Petróleo por Cromatografía, %mol.	ASTM D2163 / ISO 7941	70
GLP	Corrosión Lámina de Cobre	ASTM D1838 /NTP 321.101	70
GLP	Etil Mercaptano en Vapor de Gas Licuado de Petróleo	ASTM D5305 / NTP 321.113	70
GLP	Presión de Vapor	ASTM D1267 / NTP 321.100	70

(\*) Indicar cuál será el estándar que ejecutará, en los casos que haya más de uno.

(\*\*) Cantidades referenciales

**LISTADO N° 6: Declaración Jurada**

Producto	Ensayo	Método	Acreditado ante INACAL	Acreditado en el país y que subcontratará	Ejecutará en el país bajo norma técnica	Subcontratará en el extranjero
GLP	Composición de Gas Licuado de Petróleo por Cromatografía, %mol	ASTM D2163 / ISO 7941				
GLP	Corrosión Lámina de Cobre	ASTM D1838 / NTP 321.101				
GLP	Etil Mercaptano en Vapor de Gas Licuado de Petróleo, ppm	ASTM D5305 / NTP 321.113				
GLP	Presión de Vapor, psig	ASTM D1267 / NTP 321.100				

Nota: marcar con una X en el recuadro para cada ensayo, según corresponda. Indicar cuál será el método que ejecutará, en los casos que haya más de uno.

FORMATO N° 01



Guía de entrega de Muestras de Combustibles

Código: F5-P034-3-PE-01  
Revisión: 00  
Fecha:

Item	Descripción	Cantidad	Tipo de combustible	Número de Precinto		Cód.de establec.	N° de Acta	Supervisor que extrajo la muestra	Fecha del muestreo	Entregado a:	Observaciones
				Muestra N° 1 (Laboratorio)	Muestra N° 2 (Dirimencia)						
											GRIFO ( ) PLANTA ( )
											GRIFO ( ) PLANTA ( )
											GRIFO ( ) PLANTA ( )
											GRIFO ( ) PLANTA ( )
											GRIFO ( ) PLANTA ( )
											GRIFO ( ) PLANTA ( )

Representante de Osinerghmin:

Nombre:

N° DNI:

Firma:

Fecha de emisión:

Representante de Laboratorio:

Nombre:

N° DNI:

Firma:

Fecha de recepción:

OBSERVACIONES DEL LABORATORIO:

1. Todas las muestras entregadas se encuentran en perfecto estado de conservación: Recipientes metálicos, etiquetas, precintos y bolsas sin deterioros: SI ( ) NO ( )
2. Se ha verificado que todos los datos consignados líneas arriba corresponden a las muestras entregadas: SI ( ) NO ( )
3. La cantidad de la muestra, ¿corresponde aprox. al 80% de la capacidad de la galonera o recipiente que la contiene?: SI ( ) NO ( )

FORMATO N° 02



Guía de Retiro de Muestras Dirimientes

Código: F6-P034-3-PE-01  
Revisión: 00  
Fecha:

Item	Descripción	Cantidad	Tipo de combustible	Número de Precinto		Cód.de establec.	Supervisor que extrajo la muestra	Fecha de supervisión	Fecha de retiro de la muestra del laboratorio	Observaciones
				Envase N° 1 (Dirimencia)	Envase N° 2 (Dirimencia)					
	ENVASE METALICO DE: 01 ( ) 1/2 ( ) GL	1								GRIFO ( ) PLANTA ( )
	ENVASE METALICO DE: 01 ( ) 1/2 ( ) GL	1								GRIFO ( ) PLANTA ( )

Representante de Laboratorio:

Nombre:

N° DNI:

Firma:

Hora de entrega:

Representante de Osinerghmin:

Nombre:

N° DNI:

Firma:

Nombre de la ES:

OBSERVACIONES DEL REPRESENTANTE DE OSINERGHMIN:

1. Todas las muestras entregadas se encuentran en perfecto estado de conservación: Recipientes metálicos, etiquetas, precintos y bolsas sin deterioros: SI ( ) NO ( )
2. Se ha verificado que todos los datos consignados líneas arriba corresponden a las muestras recibidas: SI ( ) NO ( )
3. La cantidad de la muestra, ¿corresponde aprox. al 80% de la capacidad de la galonera o recipiente que la contiene?: SI ( ) NO ( )

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**ÍTEM 1: ANÁLISIS DE SOLVENTES, BIOCOMBUSTIBLES, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUS MEZCLAS CON BIOCOMBUSTIBLES**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El postor debe contar con acreditación vigente ante INACAL como Laboratorio de Ensayo según los requisitos exigidos en la NTP-ISO/IEC 17025: 2017 - Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del Certificado con su correspondiente alcance de acreditación emitido por INACAL.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b><u>Especialista en análisis de hidrocarburos (01)</u></b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Titulado universitario en las carreras de química o ingeniería química o petroquímica o industrial del personal clave requerido como Especialista en análisis de hidrocarburos.</li> </ul> <p><b><u>Analista de hidrocarburos (01)</u></b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller en las carreras de química o ingeniería química o petroquímica o industrial del personal clave requerido como Analista de hidrocarburos.</li> </ul> <p>Acreditación:</p> <p>El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -</p>

	<p>SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En el caso de los profesionales extranjeros, cuya revalidación o reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero no aparezca en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, deberá presentar copia del diploma respectivo, y copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.</p>
<b>B.1.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b><u>Especialista en análisis de hidrocarburos (01)</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Curso o programa de especialización o diplomado en normas NTP-ISO/IEC 17025, ISO 9001 o ISO 14001 o Gestión de la calidad o Control de Calidad, mínima de cuarenta (40) horas lectivas del personal clave requerido como Especialista en análisis de hidrocarburos.</li></ul> <p><b><u>Analista de hidrocarburos (01)</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Curso o programa de especialización o diplomado en normas NTP-ISO/IEC 17025, ISO 9001 o ISO 14001 o Gestión de la calidad o Control de Calidad, mínima de veinte (20) horas lectivas del personal clave requerido como Analista de hidrocarburos.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b><u>Especialista en análisis de hidrocarburos (01)</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mínimo de cinco (05) años de experiencia en la ejecución de análisis y/o ensayos relacionados a hidrocarburos del personal clave requerido como Especialista en análisis de hidrocarburos.</li></ul> <p><b><u>Analista de hidrocarburos (01)</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mínimo de tres (03) años de experiencia en la ejecución de análisis y/o ensayos relacionados a hidrocarburos del personal clave requerido como Analista de hidrocarburos.</li></ul> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2 254 686.40 (Dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 40/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: análisis y/o ensayos, realizados a combustibles líquidos y/o biocombustibles.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**ÍTEM 2: ANÁLISIS DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN**

<b>A</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El postor debe contar con acreditación vigente ante INACAL como Laboratorio de Ensayo según los requisitos exigidos en la NTP-ISO/IEC 17025: 2017 - Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del Certificado con su correspondiente alcance de acreditación emitido por INACAL.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b><u>Especialista en análisis de hidrocarburos (01)</u></b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Titulado universitario en las carreras de química o ingeniería química o petroquímica o industrial del personal clave requerido como Especialista en análisis de hidrocarburos.</li> </ul> <p><b><u>Analista de hidrocarburos (01)</u></b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller en las carreras de química o ingeniería química o petroquímica o industrial del personal clave requerido como Analista de hidrocarburos.</li> </ul> <p>Acreditación:</p> <p>El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En el caso de los profesionales extranjeros, cuya revalidación o reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero no aparezca en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, deberá presentar copia del diploma respectivo, y copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.</p>

<b>B.1.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b> <b><u>Especialista en análisis de hidrocarburos (01)</u></b> <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Curso o programa de especialización o diplomado en normas NTP-ISO/IEC 17025, ISO 9001 o ISO 14001 o Gestión de la calidad o Control de Calidad, mínima de cuarenta (40) horas lectivas del personal clave requerido como Especialista en análisis de hidrocarburos.</li></ul> <b><u>Analista de hidrocarburos (01)</u></b> <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Curso o programa de especialización o diplomado en normas NTP-ISO/IEC 17025, ISO 9001 o ISO 14001 o Gestión de la calidad o Control de Calidad, mínima de veinte (20) horas lectivas del personal clave requerido como Analista de hidrocarburos.</li></ul> <u>Acreditación:</u> <p>Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.</p> <div data-bbox="311 772 1385 913" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> <b><u>Especialista en análisis de hidrocarburos (01)</u></b> <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mínimo de cinco (05) años de experiencia en la ejecución de análisis y/o ensayos relacionados a hidrocarburos del personal clave requerido como Especialista en análisis de hidrocarburos.</li></ul> <b><u>Analista de hidrocarburos (01)</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mínimo de tres (03) años de experiencia en la ejecución de análisis y/o ensayos relacionados a hidrocarburos del personal clave requerido como Analista de hidrocarburos.</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="311 1657 1407 2072" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos</i></li></ul></div>

*presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2 033 658.00 (Dos millones treinta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: análisis y/o ensayos, realizados a combustibles líquidos y/o biocombustibles.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**ÍTEM 3: ANÁLISIS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El postor debe contar con acreditación vigente ante INACAL como Laboratorio de Ensayo según los requisitos exigidos en la NTP-ISO/IEC 17025: 2017 - Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del Certificado con su correspondiente alcance de acreditación emitido por INACAL.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b><u>Especialista en análisis de hidrocarburos (01)</u></b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Titulado universitario en las carreras de química o ingeniería química o petroquímica o industrial del personal clave requerido como Especialista en análisis de hidrocarburos.</li> </ul> <p><b><u>Analista de hidrocarburos (01)</u></b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller en las carreras de química o ingeniería química o petroquímica o industrial del personal clave requerido como Analista de hidrocarburos.</li> </ul> <p>Acreditación:</p> <p>El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En el caso de los profesionales extranjeros, cuya revalidación o reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero no aparezca en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, deberá presentar copia del diploma respectivo, y copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.</p>

<b>B.1.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b><u>Especialista en análisis de hidrocarburos (01)</u></b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Curso o programa de especialización o diplomado en normas NTP-ISO/IEC 17025, ISO 9001 o ISO 14001 o Gestión de la calidad o Control de Calidad, mínima de cuarenta (40) horas lectivas del personal clave requerido como Especialista en análisis de hidrocarburos.</li></ul> <p><b><u>Analista de hidrocarburos (01)</u></b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Curso o programa de especialización o diplomado en normas NTP-ISO/IEC 17025, ISO 9001 o ISO 14001 o Gestión de la calidad o Control de Calidad, mínima de veinte (20) horas lectivas del personal clave requerido como Analista de hidrocarburos.</li></ul> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b><u>Especialista en análisis de hidrocarburos (01)</u></b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mínimo de cinco (05) años de experiencia en la ejecución de análisis y/o ensayos relacionados a hidrocarburos del personal clave requerido como Especialista en análisis de hidrocarburos.</li></ul> <p><b><u>Analista de hidrocarburos (01)</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mínimo de tres (03) años de experiencia en la ejecución de análisis y/o ensayos relacionados a hidrocarburos del personal clave requerido como Analista de hidrocarburos.</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li></ul></div>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/389 709.60 (Trescientos ochenta y nueve mil setecientos nueve con 60/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/32 475.80 (Treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 80/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: análisis y/o ensayos, realizados a combustibles líquidos y/o biocombustibles.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Consortio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

**ÍTEM 1: ANÁLISIS DE SOLVENTES, BIOCOMBUSTIBLES, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUS MEZCLAS CON BIOCOMBUSTIBLES**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

**ÍTEM 2: ANÁLISIS DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p>

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	[100] puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

### ÍTEM 3: ANÁLISIS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS, BIOCOMBUSTIBLES Y SUS MEZCLAS**, que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20376082114, con domicilio legal en Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2021-OSINERGMIN SEGUNDA CONVOCATORIA (DERIVADA DEL CP 26-2021-OSINERGMIN)** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS, BIOCOMBUSTIBLES Y SUS MEZCLAS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS, BIOCOMBUSTIBLES Y SUS MEZCLAS**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos veinte (720) días calendario o hasta consumir el monto total contratado, lo que ocurra primero, el mismo que se computa desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato respectivo.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la División de Supervisión Regional en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES**

**ÍTEM 1: ANÁLISIS DE SOLVENTES, BIOCOMBUSTIBLES, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUS MEZCLAS CON BIOCOMBUSTIBLES**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por consignar en el informe de ensayo o en los comentarios técnicos algún dato erróneo u omitir algún dato relevante respecto de la identificación de las muestras. Al respecto, se considerarán como datos erróneos e información relevante, toda aquella información que se consigna en el <b>Formato N° 1</b> y en el informe técnico respectivo, tal como código de establecimiento, tipo de producto, número de precinto, número de acta, supervisor y fecha de muestreo.	1% de la UIT por cada error	Osinergmin informará por escrito al CONTRATISTA quien tendrá plazo de cinco (05) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
2	Por consignar en el Informe de ensayo o en los comentarios técnicos algún resultado erróneo.	Costo de cada ensayo más el 10% de la UIT	
3	Por incumplir con informar sobre cambios del personal clave, según lo indicado en el numeral 11 del literal M.2.	20% de la UIT	
4	Por no consignar la fecha, hora de recepción de las muestras o no incluir fotografías de las muestras y observaciones sobre el estado en que se recibieron las muestras según lo indicado en el <b>Formato N° 1</b> .	3% de la UIT	
5	Por no realizar todos los ensayos solicitados o por realizar ensayos no solicitados.	3% de la UIT	

**ÍTEM 2: ANÁLISIS DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por consignar en el informe de ensayo o en los comentarios técnicos algún dato erróneo u omitir algún dato relevante respecto de la identificación de las muestras. Al respecto, se considerarán como datos erróneos e información relevante, toda aquella información que se consigna en el <b>Formato N° 1</b> y en el informe técnico respectivo, tal como código de establecimiento, tipo de producto, número de precinto, número de acta, supervisor y fecha de muestreo.	1% de la UIT por cada error	Osinergmin informará por escrito al CONTRATISTA quien tendrá plazo de cinco (05) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
2	Por consignar en el Informe de ensayo o en los comentarios técnicos algún resultado erróneo.	Costo de cada ensayo más el 10% de la UIT	
3	Por incumplir con informar sobre cambios del personal clave, según lo indicado en el numeral 11 del literal M.2.	20% de la UIT	

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Por no consignar la fecha, hora de recepción de las muestras o no incluir fotografías de las muestras y observaciones sobre el estado en que se recibieron las muestras según lo indicado en el <b>Formato N° 1</b> .	3% de la UIT	
5	Por no realizar todos los ensayos solicitados o por realizar ensayos no solicitados.	3% de la UIT	

### ÍTEM 3: ANÁLISIS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por consignar en el informe de ensayo o en los comentarios técnicos algún dato erróneo u omitir algún dato relevante respecto de la identificación de las muestras. Al respecto, se considerarán como datos erróneos e información relevante, toda aquella información que se consigna en el <b>Formato N° 1</b> y en el informe técnico respectivo, tal como código de establecimiento, tipo de producto, número de precinto, número de acta, supervisor y fecha de muestreo.	1% de la UIT por cada error	Osinergmin informará por escrito al CONTRATISTA quien tendrá plazo de cinco (05) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
2	Por consignar en el Informe de ensayo o en los comentarios técnicos algún resultado erróneo.	Costo de cada ensayo más el 10% de la UIT	
3	Por incumplir con informar sobre cambios del personal clave, según lo indicado en el numeral 11 del literal M.2.	20% de la UIT	
4	Por no consignar la fecha, hora de recepción de las muestras o no incluir fotografías de las muestras y observaciones sobre el estado en que se recibieron las muestras según lo indicado en el <b>Formato N° 1</b> .	3% de la UIT	
5	Por no realizar todos los ensayos solicitados o por realizar ensayos no solicitados.	3% de la UIT	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. La organización y administración del arbitraje será llevada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**EL CONTRATISTA** y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de **LA ENTIDAD** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de **LA ENTIDAD**, no pudiendo **EL CONTRATISTA** y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

**EL CONTRATISTA** se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra **LA ENTIDAD** como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de **LA ENTIDAD** y en su condición de encargado de las bases de datos personales de **LA ENTIDAD**, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. **EL CONTRATISTA** asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de **LA ENTIDAD** y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. **EL CONTRATISTA** se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar **LA ENTIDAD**, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

**EL CONTRATISTA** deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA** no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

**EL CONTRATISTA** se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** a los dos (2) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo **LA ENTIDAD** el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (5) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de **EL CONTRATISTA** y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SEGURIDAD DE INFORMACION**

El **CONTRATISTA** se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por **LA ENTIDAD**, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx>) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, **LA ENTIDAD** autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el **CONTRATISTA** para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El **CONTRATISTA** debe tomar medidas de protección de la información de **LA ENTIDAD** que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de **Osinergmin**.

El **CONTRATISTA** debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para **LA ENTIDAD** a fin de realizar la investigación correspondiente.

El **CONTRATISTA** se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que **LA ENTIDAD** audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El **CONTRATISTA** exime de toda responsabilidad a **LA ENTIDAD**, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del **CONTRATISTA** o el uso de los mismos por parte de **LA ENTIDAD**.

El **CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2021-OSINERGMIN SEGUNDA CONVOCATORIA (DERIVADA DEL CP 26-2021-OSINERGMIN)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2021-OSINERGMIN SEGUNDA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DEL CP 26-2021-OSINERGMIN)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2021-OSINERGMIN SEGUNDA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DEL CP 26-2021-OSINERGMIN)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2021-OSINERGMIN SEGUNDA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DEL CP 26-2021-OSINERGMIN)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS, BIOCOMBUSTIBLES Y SUS MEZCLAS, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2021-OSINERGMIN SEGUNDA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DEL CP 26-2021-OSINERGMIN)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de setecientos veinte (720) días calendario o hasta consumir el monto total contratado, lo que ocurra primero, contados desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato respectivo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2021-OSINERGMIN SEGUNDA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DEL CP 26-2021-OSINERGMIN)**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2021-OSINERGMIN SEGUNDA CONVOCATORIA (DERIVADA DEL CP 26-2021-OSINERGMIN)**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2021-OSINERGMIN SEGUNDA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DEL CP 26-2021-OSINERGMIN)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESTANDAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>ÍTEM 1: ANÁLISIS DE SOLVENTES, BIOCOMBUSTIBLES, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUS MEZCLAS CON BIOCOMBUSTIBLES</b>			<b>SERVICIO</b>	<b>1</b>		
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Azufre Total, mg/Kg	ASTMD 5453	ENSAYOS	2000		
Gasolinas/Gasoholes	Número de Octano Research	ASTM D2699	ENSAYOS	1000		
Gasolinas/Gasoholes	Contenido de Etanol, %masa (%vol.) Contenido de Oxigenados, % masa (%vol.) Contenido de Oxígeno, % masa	ASTM D5845	ENSAYOS	500		
Gasolinas/Gasoholes	Contenido de Manganeso, mg Mn/l	ASTM D3831	ENSAYOS	500		
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Destilación, °C (a 760 mmHg)	ASTM D86	ENSAYOS	500		
Biodiesel, combustibles diesel BX y petróleos industriales	Punto de Inflamación Pensky – Martens, °C	ASTM D93	ENSAYOS	500		
Combustibles diesel BX	Contenido de FAME (Esteres Metílicos de Ácidos Grasos), % vol.	UNE-EN 14078 ASTM D7371	ENSAYOS	500		
Gasolinas, solventes	Presión de Vapor Reid, psi (kPa)	ASTM D323	ENSAYOS	100		
Gasoholes	Presión de Vapor Reid, psi (kPa)	ASTM D5191	ENSAYOS	100		
Gasolinas/Gasoholes	Contenido de Plomo, gPb/L	ASTM D3237 ASTM D 5059	ENSAYOS	100		
Gasolinas/Gasoholes	Benceno, % vol.	ASTM D3606 ASTM D5580 ASTM D6839	ENSAYOS	100		
Biodiesel, combustibles diesel BX y petróleos industriales	Viscosidad Cinemática, cSt	ASTM D445	ENSAYOS	100		
Petróleos industriales	Azufre Total, % masa	ASTM D4294	ENSAYOS	100		
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus	Corrosión a la Lámina de Cobre, N°	ASTM D130	ENSAYOS	20		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESTANDAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
mezclas con biocombustibles						
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Contenido de Gomas Existente, mg/100ml	ASTM D381	ENSAYOS	20		
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Estabilidad a la Oxidación, min	ASTM D525	ENSAYOS	20		
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Agua por Destilación, %vol.	ASTM D95	ENSAYOS	20		
Petróleos industriales	Agua y Sedimentos, %vol.	ASTM D1796	ENSAYOS	20		
Solventes, biocombustibles, combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles	Agua y sedimentos por centrifugación, %vol.	ASTMD 2709	ENSAYOS	20		
Gasolinas/Gasoholes y combustibles diesel BX	Agua por Karl Fischer	ASTM D6304	ENSAYOS	20		
Solventes	Punto de Inflamación por copa cerrada Tag	ASTM D56	ENSAYOS	20		
<b>ÍTEM 2: ANÁLISIS DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN</b>			<b>SERVICIO</b>	<b>1</b>		
Para turbinas de aviación y para aeronaves propulsadas por motores reciprocantes	Destilación, °C (a 760 mmHg)	ASTM D86	ENSAYOS	100		
Para turbinas de aviación	Punto de Inflamación por copa cerrada Tag, °C	ASTM D56	ENSAYOS	100		
Para turbinas de aviación y para aeronaves propulsadas por motores reciprocantes	Punto de Congelamiento, °C	ASTM D2386	ENSAYOS	100		
Para turbinas de aviación	Contenido de Gomas Existentes, mg/100mL	ASTM D381	ENSAYOS	100		
Para turbinas de aviación y para aeronaves propulsadas por motores reciprocantes	Reacción al Agua Cambio de volumen, MI	ASTM D1094	ENSAYOS	100		
Para turbinas de aviación	Partículas Contaminantes, mg/L	ASTM D2276 ASTM D5452	ENSAYOS	100		
Para turbinas de aviación	Contenido de FAME en el combustible de aviación derivado del diesel fuel, ppm	IP 585	ENSAYOS	70		
Para aeronaves propulsadas por motores reciprocantes	Presión de Vapor Reid, psi (kPa)	ASTM D323 ASTM D5191	ENSAYOS	20		
Para aeronaves propulsadas por motores reciprocantes	Contenido de Plomo Total, mL TEL/L (gr Pb/L)	ASTM D3341 ASTM D5059	ENSAYOS	20		
<b>ÍTEM 3: ANÁLISIS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP).</b>			<b>SERVICIO</b>	<b>1</b>		
GLP	Composición de Gas Licuado de Petróleo por Cromatografía, %mol.	ASTM D2163 / ISO 7941	ENSAYOS	70		
GLP	Corrosión Lámina de Cobre	ASTM D1838 /NTP 321.101	ENSAYOS	70		
GLP	Etil Mercaptano en Vapor de Gas Licuado de Petróleo	ASTM D5305 / NTP 321.113	ENSAYOS	70		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESTANDAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GLP	Presión de Vapor	ASTM D1267 / NTP 321.100	ENSAYOS	70		
<b>TOTAL</b>						

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2021-OSINERGMIN SEGUNDA CONVOCATORIA (DERIVADA DEL CP 26-2021-OSINERGMIN)**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2021-OSINERGMIN SEGUNDA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DEL CP 26-2021-OSINERGMIN)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### ÍTEM 3: ANÁLISIS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)

Señores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2021-OSINERGMIN SEGUNDA CONVOCATORIA (DERIVADA DEL CP 26-2021-OSINERGMIN)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*